

Sección Judicial

Remates

ANA CARLA GRECO

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 12, Dto. Jud. S. Isidro, hace saber que la Martillera Ana Carla Greco (115 0762 8075 / 54*697*319) rematará en el Col. de Martilleros de S.I., Brown 160, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, el 100% del inmueble sito en calle C. F. Melo Nro. 4862 de la Localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López (Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. F, Mza. 2b, Parc. 1, Partida 67.027, Matrícula Nº 23.564 - Vicente López -110), Se trata de un inmueble en Planta Alta, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño, balcón, galería. En Planta baja hay un galpón desocupado. La Sra. Raquel de Caccaviello, manifestó que vive con sus hijos Osvaldo Nicolás y Andrés, en carácter de propietaria. Según mand. Fs 239 vta. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base: U\$S 110.500, (art. 566 CPCC), precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a u\$s 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133. CPCC. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña v el sellado de lev. La comisión del martillero será del tres por ciento (3%) a cargo únicamente del adquirente (art. 261 Ley 24.522) la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Venta ordenada en autos: "Caccaviello Osvaldo Nicolás s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes". Expte. Nº 67.346. Días de visita: 07 y 08 de mayo de 2015 de 12 a 16 hs. San Isidro, 26 de marzo de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 3.951 / abr. 10 v. abr. 23

MARINA BALBUENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, del Dr. Iber M.J. Piovani, Secretaría Única, de la Dra. Mariana C. Druetta, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que la martillera Marina Balbuena, Col. 1773 CMBB, designada en el Expediente Nro. 41.105, caratulado "Moreno, Dominique c/Di Vito, María Agustina s/Ejecución Hipotecaria", rematará públicamente, al contado y al mejor postor, en el estado en que

se encuentra, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS.; en el salón de calle Domingo Vázquez Nro. 302, P. Alta de Tres Arrovos, con base de dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil (u\$s 250.000), un inmueble sito en calle Berutti Nº 340 de Tres Arroyos; Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Manz. 20-b, Parc. 18-b, Matrícula 33.191 (108).- Desocupado.- Adeuda Imp. Inmob., Tasa por Serv. Urb. y Serv. Sanit. Seña 20%; Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, todo en efectivo en el acto del remate. Revisar: Día de la subasta de 9:00 a 10:00 hs.- No procederá la compra "en comisión". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante, conforme Art. 580 CPCC; pudiendo optar por la inscripción directa del dominio, Art. 581 CPCC; o designar escribano en cuyo caso los gastos estarán a su exclusivo cargo. Tres Arroyos, marzo 27 de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.074 / abr. 15 v. abr. 17

MARÍA GABRIELA BOTTONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Nº 3, Sec. Única, de San Isidro, hace saber en autos: Gazzotti Alejandro c/ Denis Claudio s/ Ejecutivo" Exp. 49.632, que la Martillera Bottoni, María Gabriela (Col. 4707 S.I.) CUIT 27-10711737-2, rematará EL DÍA 4 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble inscripto en la matrícula 29380, sito en calle Cotenaster 1886 de El Talar de Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs. As., N.C.. Circ. III, Secc. K, Manz. 11 "F", Parc. 17. Se trata de un lote de aprox. 11,04 metros de frente por 18,13 metros de fondo, sup. Aprox. 200,16 m2. con una construcción a terminar, con techo de loza, con tres divisiones, piso de tierra, en mal estado de conservación y mantenimiento. Desocupado. La venta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Base \$ 283,666. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo aper, de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conf. Art. 133 CPC, abonar el 20% en concepto de seña, el sellado de Ley y la comisión del martillero 2% cada parte, más el 10% de aporte previsional e IVA. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ratificarlo por escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo aper. de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del CPC). Impuestos, tasas, contribuciones y eventuales expensas, serán a cargo del comprador, a partir de la posesión. Deudas: Municipal al 22/05/2014 \$ 16.741,72; ARBA al 23/03/2015 \$ 3907,10; AySA al 3/10/2014 \$ 1.405,43; A.A. al 15/03/2011 \$ 8.444,97 -Visitar los días 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2015, de 12 a 15 hs. San Isidro, 6 de abril de 2015, Diana V. Sica.

S.I. 38.956 / abr. 15 v. abr. 17

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104) en autos "Banco Macro S.A. c/ Briuolo de Halter Hilda Cristina y otro s/ Cobro Hipotecario Hoy Concurso Especial", Exp. 35648, subastará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11:20 HORAS en el Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca: inmueble de calle Pueyrredón 1235 de Coronel Pringles, Nom. Cat. Circ. XIII, Secc. C, Mz. 271,

Parc. 24, Partida 10735, Matrícula 1722. Ocupado por el demandado Halter. Base: U\$\$ 7.573,97. Al contado: Seña 10%, comisión 5% a cargo comprador + IVA, sellado boleto 1,2% acto de remate. Saldo a la aprobación de subasta. Se prohíbe compra en comisión y cesión del boleto. Se admiten posturas bajo sobre. Demás condiciones ver en expte. Comprador debe constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estados de éste. Revisar 22/4/2015 de 13 a 14 horas. Título en Exp. 35391. Bahía Blanca, 8 de abril de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.666 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, hace saber que en autos "La Cuca S.R.L. s/ Incidente de Realización de Bienes muebles y rodados" Expte. 29025-01, se ha dispuesto la convocatoria a interesados en presentar y mejorar ofertas para la adquisición en block de los siguientes bienes integrantes del activo falencial: a) Inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1338 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección C, Quinta 94, Manzana 94 b; Parcela 6 a; Partida 103- 010.901/1, Matrícula 14.041 (100%), Y b) Inmueble sito en calle San Lorenzo 1356 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I. Sección C, Quinta 94, Manzana 94 b; Parcela 7 a, Partida 103-019.727/1, Folio: 10 del año 1959 (100%) linderos entre sí. Se fija como precio base para la venta en block la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones). Demás condiciones de venta: obrantes en autos. Los bienes se venden ad corpus. Los interesados podrán verificar el estado general de los bienes en los siguientes días y horarios de visita: días 27 y 29 de abril de 2015, de 10 a 12 horas. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del Juzgado, sito en San Martín 596, Planta Baja de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. El vencimiento del plazo para su presentación operará a las 14:00 horas del día 5 de mayo de 2015. La apertura de los sobres, lectura de las propuestas formuladas y el eventual mejoramiento de ofertas se efectuará EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS en la Sala de Audiencias del Tribunal Criminal de Tandil, sito en Uriburu 850 Tandil, planta baja. Tandil, 1° de abril de 2015. Sandra G. Pérez Rolié, Secretaria.

C.C. 4.207 / abr. 15 v. abr. 21

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juz. de Paz de Pinamar, Dto Judicial de Dolores, hace saber que el Perito Martillero Don Luis R. Caputo, (T° III; F° 276 C.D.) Rematará EL DÍA 8 DE MAYO 2015, A LAS 12 HS. en la Delegación de Martilleros de Mar del Tuyú calle 1 entre 79 y 80 De Mar del Tuyú, Inmueble sito en la ciudad de Pinamar sito en la calle Apolo Nro. 371 hoy 383 entre del Cangrejo y de las Medusas, designado como Cir. IV: Sec. V: Mz. 79. Parc: 19. Matrícula 15073. Base \$ 236.673,32. (2/3 Partes Val/fiscal fojas 355 y 356). Sellado 1.20%: Seña 10 %: Honorarios 3% c/p, más aporte de Ley; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Teniendo en cuenta la importancia económica de la subasta y a los fines de garantizar la seguridad y el orden de la misma y conforme lo sostenido por la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental (Causa N° 86.580), ordénanse las siguientes medidas: a) disponer la fiscalización del acto por intermedio de la Sra. Actuaria, si se considera necesario y a pedido del Sr. Martillero ; b) disponer que el Martillero identifique a los asistentes del acto con nombre completo, número de documento, domicilio y número de CUIT/CUIL. Dichos asistentes al acto deberán tener en su poder una suma de dinero, lo que será fiscalizado, equi-

valente al 20 % de la seña del remate, la comisión del martillero y sellado del boleto como condición para ingresar al recinto donde el acto se lleve a cabo para participar del mismo. (Art. 34, 36 y conc. del CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente conforme al Art. 582 CPCC. No se admitirán cesión de boleto de compra venta, situación que se consignará en los edictos a librarse (Art. 3936 C.C, texto Ley 24.441). Si no hubiere postores se rematará el 15/05/2015 a las 12 hs. con las bases reducidas en 25% y si tampoco hubiere ofertas: el 22/05/2015 a las 12 horas, sin base. ambas en el mismo lugar. El inmueble se encuentra ocupado. El oficial de justicia es atendido por la Sra. Manuela María Nelchi DNI 4.549.106, quien informa que ocupa el inmueble como propietaria, ya que es viuda del demandado. Seguido informa que ocupa el inmueble junto a su hija María Carolina Mayola, quien convive con el Sr. Juan José Cardozo, y sus 5 hijos menores y existen deudas acreditadas en el expediente Municipalidad al 22/11/2013: \$ 35.855,45. Arba al 19/11/2013: \$ 51.860,90. Deuda Calp al 19/11/2013: \$ 539,65. Visitas 04/05/2015 de 13 a 14hs. Deudas e impuestos obran en autos. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado la que, en su caso, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto de remate, por lo cual la Secretaría los entregará al martillero el día hábil anterior, bajo recibo, encontrándose éste obligado a concurrir a la Secretaría a tales efectos. La puia en el remate comenzará a partir de la meior oferta baio sobre v si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición "sine qua nom", estuviere presente en el acto para su formalización. El martillero deberá devolver todas las ofertas que hubiere recibido de la Secretaría dentro del tercer día, en oportunidad de proceder a la rendición de cuentas del remate (Art. 34, 579 y conc. del CPCC). Venta decretada en autos: Exp. Nº 16466. "Abad Mirtha Iriades Isabel y Silvera Juana Rosa c/Mayola Edel Rodolfo s/Ejec. Hipotecaria" Pinamar, 6 de abril de 2015. Juan Jerónimo Valenzuela, Secretario Ds. 79.176 / abr. 16 v. abr. 20

ALBERTO JOAQUÍN LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. Nº 4 del Dpto. Jud. de Morón, en autos: "Jorge Villa Construcciones c/ Clarion y Clarion S.R.L. y otros s/ Incidente ejecución de sentencia". Expte. 39.585; actora; CUIT 20-11166496-0; demandada: CUIT 30-70346073-5. Hace saber que el Martillero Alberto Joaquín Lavila, Col. Nº 54 de La Matanza, CUIL 20-05223604-6 rematará al contado y meior postor, en el Colegio de Martilleros de Morón, Av. Rivadavia No 17.927/31, de la Ciudad de Morón; EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11,00 HS.; los siguientes inmuebles en subasta progresiva: 1º) el 50% indiviso de una casa con frente a la calle José Mellian Nº 676 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; según título lote 29 de la manzana B; N. Catas. Cir. V; Sec A; Mza. 14; Parc. 25; Matríc. 130.505. Sup. del terr: 350 mts2 "Ad-corpus". Estado de ocupación: Según Mandamiento de Fs. 535 el día 05/03/2015, el Oficial de Justicia de la zona se constituyó en la calle Mellian Nº 676 González Catán y sí siendo atendido en la oportunidad por una persona quien dijo ser y llamarse Carlos Clarion, D.N.I. 4.890.691 a quien entero de mi cometido, dando íntegra lectura del mandamiento y me manifiesta domiciliarse allí desde hace 40 años en carácter de dueño junto a su cónyuge María del Carmen Corte (ausente en este acto). Deudas p/impuestos, tasas y servicios: Rentas Pda. 070-156070-1 (Fs. 504): adeuda desde período 1º/2013 a 3/2013, \$ 25,30; Municipal: (Fs. 510/528) Padrón 56.362 no registra deuda. Aysa S.A.: (Fs. 481/482) Cuenta 3200226 adeuda \$ 289,69 desde 16/05/2013 al 05/02/2015. Todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Base: \$50.180, al contado. 2º) Inmueble calle Juan B. de Lasalle Nº 4.205 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; s/ Título parc. 1a de la Manz. 25. N. Catas. Cir. V; Sec. A; Mza. 25; Parc. 1a; Matríc. 127.419; Sup. del terr. 1.781,65 mts2, s/ plano 70-94-99, "Ad-corpus". Estado de ocupación: Según Mandamiento de Fs. 533, el día 05/03/2015, el Oficial de Justicia de la zona se constituyó en Lasalle Nº 4.205 esquina Larré, González Catán y sí siendo atendido en la oportunidad por una persona que dijo ser y llamarse Carlos Clarion, D.N.I. 4.890.691 a quien entero de mi cometido dando íntegra lectura del mandamiento que antecede v me manifiesta que el M. se trata de una estación de servicio en la que trabajan 6 (seis) empleados playeros y 5 (cinco) en ventas, desde hace más de 70 años en carácter de dueños. Deudas p/impuestos, tasas y servicios: Rentas Pda. 070-018745-4 (Fs. 502/503): adeuda desde 2º/2011 a 3º/2.014, \$9.616. Municipal: (Fs. 521/523) Padrón 871.090; debe desde 5º/2012 a 1º/2015, \$ 22.757,70. Avsa S.A.: (Fs. 479/482) Cuenta 2991765 debe \$ 147,16 vto. 04/02/2015 y \$ 289,69 del 06/05/2013 al 05/02/2015. Ex O.S.N. y Aguas Argentinas S.A., (Fs. 356/357 Cuenta 2991765 se ofició: todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Base: \$ 498.378,66, al contado. Seña: 10%. Sellado de Boleto: 1.2%. Comisión: 4%, a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, Ap. IV, Ley 10.973 modif. Ley 14.085/10). Horario de visita: para el inmueble calle Mellian Nº 676 el día 21/04/2015 de 15,00 a 17,00 hs., y para el inmueble calle Lasalle Nº 4.205 el día 22/04/2015 de 15,00 a 17,00 hs. El comprador toma conocimiento del contenido y acepta las condiciones del auto de venta; y deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto; y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Para la compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del CPCC. Prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente (Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., sala II. Mar del Plata, 113166, RSI, 913-00 del 28-9/00), Ciudad de Morón, a los 9 días del mes de abril de 2015. Pablo Ignacio Bermolen, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.026 / abr. 16 v. abr. 20

CRISTINA MASSA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber en Expte. 39.388 "Arrate José Luis c/ Alessandrini Mario Alberto s/ Ejecución prendaria" que la Martillero Público Cristina Massa (Mat. 292) del CMCPN, domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea, Tel (02262) 42-3130, venderá en pública subasta EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, A LAS 10,30 HS, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68 N° 3153 de Necochea; un acoplado, Marca Montenegro, Modelo 1975, Dominio WEV 731; en el estado en que se encuentra, con la base, de pesos ocho mil trescientos (\$ 8.300), al meior postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. Arancel Profesional 10%, Aportes Previsionales 10%, Sellado Ley 1,2 %, todo a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se hace saber la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Exhibición el día 6 de mayo de 2015 de 10.30 a 11 hs., en Ruta 88 Km 125, Necochea, 27 de marzo de 2015. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.124 / abr. 16 v. abr. 17

NORBERTO ALCIDES CRUZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, Secretaria Única, del Dpto. Judicial de Mercedes hace saber en Expediente Caratulado "La Segunda Coop. Ltda. de Seguros Generales c/ Celotti. Hugo Omar v otra s/ Apremio, Oficio 100/99" que Norberto Alcides Cruz, rematará EL JUEVES 7 DE MAYO DE 2015 A LAS 11,00 HORAS en el Colegio de Martilleros de Mercedes, sito en Av. 29 N° 785 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en forma progresiva y en el orden indicado en el oficio: Primero el 50% indiviso de un inmueble ubicado en la localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto (B), con una sup. de 600m2. Nom. Cat.: Circ. VIII, Sección A, Man. 41, Par. 28, Partida N° 5.398. Matrícula 8162 (67). Mun. \$ 2.387,72. Inm. \$ 119,30. Ocupación: Hugo Celotti alquilado a Banegas (fs. 315). Base \$ 14.571. Segundo: La mitad indivisa de una casa ubicada en Arroyo Dulce, Partido de Salto (67). Sup. 257,25m2. Nom. Cat. Circ. VIII, Sec. A, Man. 22, Par. 34. Partida N° 15.618. Matrícula 1.492 (67). Mun. S/D. Inm. \$ 316,60. Ocupación: María Elvira Stocco de Celotti, esposa de Leonardo Celotti (fs. 318). Base \$ 27.038. Tercero una fracción de campo ubicada en cuartel X del partido de Salto (67) Sup. 50h, 10a, 30c. Nom. Cat.: Circ. VIII, Par. 1136-r. Partida N°: 5.984. Dominio 469/48 D.H. 3638/69 (67). Mun. \$ 29.350,51. Inm. \$ 153,299,50, Ocupación: No se pudo contactar ocupantes (fs. 324). Base \$ 958.067,32. Cuarto; el 1/6 de una fracción de campo ubicada en el cuartel X del partido de Salto (67), con una superficie de 26h, 45a, 58c. Nom. Cat.: Circ. VIII, Par. 1136-ar. Partida N° 8.085. Dominio 434/71 (67). Mun. \$ 15.262,65. Inm. \$ 96.819,90. Ocupación: Sin contactar ocupantes (fs. 328). Base \$ 93.851,22. Al contado. Seña: 10%. Comisión 3% c/parte más 10% aporte. Sellado boleto 1,20% a cargo comprador. Todo en efectivo. Día de visita el lunes 4 de mayo de 2015, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en los mismos inmuebles. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados como los gastos de transferencia serán a cargo exclusivo del comprador. Para el supuesto de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25%, y finalmente, de no haber oferentes por la retasa, saldrá a continuación en el mismo acto sin base y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 581 CPC). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Art. 580 del C.P.C. Salto, 6 de abril de 2015. María Graciela Monaldi, Secretaria.

L.P. 18.059 / abr. 16 v. abr. 20

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 07 DE MAYO DE 2015, A LAS 09.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 79 e/18 y 20, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. E; Manz. 393; Parc. 01D, Mat. 778 del Partido de La Costa (123). Medidas: 200mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de mayo de 2015, a las 09.15 hs., base de \$ 32.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/08/14: \$ 23.398,05. ARBA al 12/06/14: \$0. Seña 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/05/15 de 10.00 a 10.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Casas Manuel José s/ Apremio" (Expte. Nº 14317/01). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.105

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, A LAS 09.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina Calle 13 y 12, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. S; Manz. 144; Parc. 12B, Mat. 23974 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 223mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de mayo de 2015, a las 09.30 hs., base de \$ 28.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/08/14: \$ 24.834,07. ARBA al 31/10/13: \$ 662,10. COSYC Las Toninas Ltda. al 14/05/14: Red Dom. \$ 1.692,33. Serv. Mant. Red \$ 2.833,72. Seña 20%. Comisión 3 % con más el 10%. de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/05/15 de 10.30 a 11.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Díaz Renaldo o Reynaldo Alberto s/ Apremio" (Expte. Nº 1879/96). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.106

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, A LAS 09.45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Gran Avenida e/calle 51 y Av. Novena, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A: Manz 05: Parc. 10. Mat. 33018 del Partido de La Costa (123). Medidas: 295,56 mts2. Base: \$ 48.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de mayo de 2015, a las 09.45 hs., base de \$ 24.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/07/13: \$ 11.985,03. ARBA al 30/05/13: \$ 583,40. Seña 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/05/15 de 11.00 a 11.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Oubiña Elsa Pastora s/ Apremio" (Expte. N° 10362/01). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.107

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, A LAS 10.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187 de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 90 e/82 y 83, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV, Sec. F, Manz 430, Parc. 12, Fol. 1448/46 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 817,37mts2. Base: \$40.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de mayo de 2015, a las 10.15 hs., base de \$ 20.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/08/14: \$33.025,77. ARBA al 12/06/14: \$1.142,20. Seña 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/05/15 de 12.00 a 12.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Latorre Juan s/ Apremio" (Expte. Nº 6663/99). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar

L.P. 18.108

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, A LAS 10.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 60 e/ 67 y 10, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 19; Parc. 25, Mat. 8306 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 410,25mts2. Base: \$40.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de mayo de 2015, a las 10.30 hs., base de \$20.000. Un baldío con un galponcito de chapa chiquito libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/12/13: \$19.397. ARBA al 04/12/13: \$667. Seña 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de rea-

lizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/05/15 de 12.30 a 13.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Farioli Juan José s/ Apremio" (Expte. Nº 10232/01). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.109

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, A LAS 08.40 HS, en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina 58 y 14. de Mar del Tuyú, Circ. IV; Sec. Q; Manz. 547; Parc. 09, Mat. 16172 del Partido de La Costa (123). Medidas: 227,70mts2. Base: \$ 120000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 7 de mayo de 2015, a las 8.40 hs., base de \$60.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/07/13: \$ 19.302,16. ARBA al 19/04/13: \$576,60. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 28/04/15 de 09.00 a 09.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Callipari Arturo s/ Apremio" (Expte. Nº 15817/02). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.110

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, A LAS 08.55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 13 e/36 y Av. 38. de Las Toninas, Circ. IV: Sec. S: Manz. 184: Parc. 03. Mat. 28879 del Partido de Gral, Lavalle (42). Medidas: 800mts2. Base: \$ 112.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 7 de mayo de 2015, a las 08.55 hs., base de \$56.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/12/13: \$ 20.516,23. ARBA al 04/12/13: \$ 884,70. COSYC Las Toninas Ltda. al 07/07/14: Red Dom. \$ 3.632,49. Serv. Mant. Red. \$ 3.952,25. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 28/04/15 de 09.30 a 10.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gago de Méndez Liliana Alba s/ Apremio" (Expte. N° 16410/02). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.111

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57

CMD) rematará, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, A LAS 09.25 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 7 e/49 y Av. 50, de Santa Teresita, Circ. IV, Sec. K, Manz. 252, Parc. 28, Mat. 29114 del Partido de La Costa (123). Medidas: 407,95 mts2. Base: \$ 72.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 7 de mayo de 2015, a las 09.25 hs., base de \$ 36.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/10/13: \$ 21.146.97, ARBA al 25/09/13; \$759.50, Coop. Obr. v Serv. Púb. Santa Teresita Ltda. al 13/05/14: \$0. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 28/04/15 de 10.30 a 11.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Iorio Luciano Miguel y otros s/ Apremio" (Expte. Nº 15002/01). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.112

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, A LAS 09.40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187. de Mar del Tuvú, el inmueble sito en Esquina calle 7 y 35, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. B; Manz. 86; Parc. 08, Fol. 482/49 c/Rel. Fol. 80/13 del Partido de Gral. Lavalle (42) Medidas: 353,76mts2. Base: \$ 72.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 7 de mayo de 2015, a las 09.40 hs., base de \$ 36.000. Un baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 08/02/13: \$ 16.036,28. ARBA al 23/08/12, \$ 196,10. Coop. Prov. Obr. y Serv. Púb. San Clemente Ltda. al 09/05/13: \$19.864,48. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto, Visitas: 28/04/15 de 11.00 a 11.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Fiorini María Lila y otra s/ Apremio" (Expte. Nº 6943/99). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.113

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10.10 HS., el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Castelli e/ J.B. Alberdi y E. Echeverría, de Nueva Atantis, Circ. IX; Sec. H: Manz. 175: Parc. 15. Fol. 2/37 del Partido de Gral. Lavalle (42), Medidas 500mts2, Base; \$ 64,000, En caso de fracaso, nueva subasta el día 7 de mayo de 2015, a las 10.10 hs. base de \$ 32.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/12/13: \$1.710,48. ARBA al 04/12/13: \$729. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 28/04/15 de 12.00 a 12.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de

la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/Tierras y Balnearios Mar de Ajó S.R.L. s/ Apremio" (Expte. N° 18898/03). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.114

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10.25 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 33 e/ 33 bis y 50 bis, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. B; Manz. 99; Parc. 06B, Mat. 4191 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 400mts2. Base: \$56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 7 de mayo de 2015, a las 10.25 hs., base de \$ 28.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/02/14: \$25.122,58. ARBA al 27/02/14: \$881,10. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad v una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 28/04/15 de 12.30 a 13.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/Heredero de Pinal de Grange Blanco s/ Apremio" (Expte. Nº 7041/99). Mar del Tuyú, 9 de abril de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar

L.P. 18.115

CARLOS EMILIO NAVAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Letrada a cargo de la suscripta, hace saber que el Martillero Carlos Emilio Navas CUIT 20-08311986-2. rematará sobre los mismos. EL DÍA 9 DE MAYO DE 2015 A LAS 16.00 HS., un terreno baldío desocupado sito en calle T. González s/n (entre Hipólito Yrigoyen y Freyre) de Casbas, Nom. Cat.: Circ.: IX, Sec.: B, Mza.: 9-b, Parc.: 10, Pda. Inmb.: 052-006368-4, Mat.: 73 (052); Sup.: 290 ms2; Deuda Inmob.: \$ 1.382 al 09-03-2015 Deuda Municipal A/B/R: \$ 7.975,82. Deuda Municipal o Cloacas: \$ 1.657,55. Deuda Municipal UGE: \$ 2.340,94 al 27/02/2015. Base: \$ 102.000 y una casa desocupada sito en calle Hipólito Yrigoyen s/n (entre T. González y Malvinas Argentinas) de Casbas, Nom. Cat.: Circ.: IX Sec.: B, Manz.: 9-b, Parc. 13, Pda. 052-006370-6. Mat. 98 (052), Sup. 494 ms 62 dms2; Deuda Inmb.: \$ 3.704,30 al 09-03-2015. Deuda Municipal A/B/R: \$ 3.711,11. Deuda Municipal o Cloacas: \$ 1.657,55 al 27/02/2015. Base: \$ 412.148. Forma de pago: Seña 10% firma boleto acto de la subasta, saldo a los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Honorarios: 3 % cada parte más 10% aporte previsional s/honorario. IVA 21% s/honorario. E impuesto de sellos estará a cargo del comprador sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el fisco el 50%. Horario visitas 2 hs. antes de subasta. Venta ordenada en autos "Alexandre Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte.: 5018/07. Juzgado de Paz Letrado del Partido de Guaminí, Dto. Jud. de Trenque Lauquen. Mayor información: Al Martillero, o a los auxiliares del Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, al Tel. 02929-432211. Guaminí, 7 de abril de 2015. Soledad Zabala Alonso, Secretaria

L.P. 18.164

CASA CENTRAL C.C.

POR 10 DÍAS - Dr. Guillermo Mercuri, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías Nº 3, en la I.P.P. Nº 20.151-14, caratulada: "Zalasar Vicenz, Maximiliano Hernán, s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 15, a cargo de

la Sra. Agente Fiscal Dra. Paula Pojomovsky; cita y emplaza a ZALASAR VICENZ, MAXIMILIANO HERNÁN (D.N.I. N° 31.096.505), por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que, en el plazo de quince días desde la última publicación, comparezca a la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sita en calle Colón N° 46, piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de dar cumplimiento al pago de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.) ofrecida en concepto de reparación económica del daño presuntamente causado. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2.015. Ma. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.964 / abr. 10 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 12/02/15 en el Expte. Nº 8496/2013 se decretó la quiebra de ZEN-TIUM S.A. -CUIT 30-70750475-3, con domicilio en Maza 759, piso 1°, CABA inscripta en la IGJ bajo el N° 1876 de L° 14 T° de Sociedades Anónimas. Los acreedores podrán presentar al síndico Daniel Alberto Coto -con domicilio en Montevideo 711 piso 5° "9" CABA y tel. 42922075-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11/05/15, oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Art. 35 v 39 los días 23/06/15 v 05/08/15 respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 07/07/15. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 13/07/15 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos previstos por el Art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 17 de marzo de 2015. Claudio Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 4.033 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia González, presidente del Tribunal -Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a ACUÑA MARTÍN ALBERTO en causa Nº 637783/2 seguida, en orden al delito de Tva. de Robo Agrav. por ser un vehículo dejado en la Vía Púb., comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dres. Silvia González, Luis M. Gabian v Daniel Julio Mazzini, Jueces, Banfield, 10 de marzo de 2015. Silvia Susana González, Juez,

C.C. 4.052 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SUÁREZ, JOSÉ LUIS, en la causa Nº 07-00-40681-11 (Nº interno 4723) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución Infra se transcribe: Banfield, 24 de febrero de 2015. y Vistos: Esta causa Nº 07-00-40681-11 (Nº interno 4723) del registro de este Juzgado y Nº 2594/2011 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Maido, Carlos Alberto o Mosser, Jonathan Claudio; Salinas, Gonzalo Matías y Suárez, José Luis s/ Hurto tentado" y sus acumuladas 00-61497-11 (Mosser), 00-75579-11 (Salinas) y 00-63272-11 (Salinas) Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Hurto tentado presuntamente ocurrido el 9 de iulio de 2011 en Esteban Echeverría, del que fuera víctima Gustavo Suárez. Así las cosas con fecha 19 de agosto de 2011 la causa se radicó ante el Juzgado Correccional Nº 4 Departamental, organismo éste que resolvió excusarse en los términos de los artículos 47 inciso 13 y 49 del CPP. Por su parte y habiendo sido desinsaculado el Juzgado Correccional Nº 1 local el Dr. Ignacio Del Castillo Titular de dicho Organismo dispuso declinar la competencia y excusarse conforme reza el artículo 47 inciso 1 del CPP [fs. 328/vta.]. En razón de ello los presentes obrados llegaron a esta sede y se radicaron (2/5/2013), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispuesto en el artículo 338 del Ceremonial, Que a fs. 369/70 la Sra. Defensora Oficial Dra. María del Mar Volpara Vigon solicitó la prescripción de la acción penal respecto de los imputados Jonathan Claudio Mossser y José Luis Juárez, planteo éste que fue consentido a foja 421 por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación" mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; C.S.J.N.. 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de julio de 2011 (fs. 36) y el 19 de agosto de 2011 (fs. 119), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. En relación al Sr. Jonathan Mosser debo destacar que si bien es cierto que efectivamente incurrió en un nuevo hecho conforme se advierte de las copias glosadas a fs. 288/293 [fecha del hecho 12/4/20111 de estos obrados, ello no resulta ser una causal interruptiva del instituto en estudio toda vez que a partir de la fecha del dictado de la sentencia realizada por el Tribunal Oral Criminal Nº 10 de Lomas de Zamora [20/3/2012] han transcurrido nuevamente los plazos previstos por la normativa vigente por cuanto también corresponde decretar la prescripción de la acción penal por el delito de Hurto tentado respecto del nombrado. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 391/400 y 404/409 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Por último debo señalar que atento lo informado a foia 355, 364 y lo peticionado a foja 367 como así también el estado de estos obrados corresponde, notificar al incusado Suárez Aguero o Aguero Mamani o Aguilera Mamani o Aguilera, José Luis por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Mosser Becerra, Jonathan y Suárez Aguero o Aguero Mamani o Aguilera Mamani o Aguilera, José Luis, en la presente causa Nº 07-00-40681-11 (Nº interno 4723) que se les sigue en orden al delito de Hurto tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer al imputado Jonathan Mosser Becerra, titular de D.N.I. No 36.676.843, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1° de diciembre de 1991, en Lanús, ayud. albañil, hijo de Claudio Marcelo Mosser y de Gloria Teresa Becerra domiciliado en calle El Rosedal Nº 1824 de Ezeiza, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el No U2203843, v en la Sección antecedentes personales del

Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1326395AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Sobreseer al imputado José Luis Suárez Aguero o Aguero Mamani o Aguilera Mamani o Aguilera, titular de D.N.I. Nº 28.214.153, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de noviembre de 1981, en Pcia. de Tucumán, changarín, hijo de José Luis Suárez y de Ester Aguero, domiciliado en calle San Martín y 9 de Julio S/N° de Monte Grande, Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2203660, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 987797 Ap, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). IV) Notificar a José Luis Suárez Aguero o Aguero Mamani o Aquilera Mamani o Aquilera por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio regístrese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda. V) Atento el planteo efectuado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 426/vta. en relación a Jonathan Mosser, córrase vista a la Defensoría Penal interviniente a fin que su Titular se expida junto con su asistido al respecto. VI) Líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Registro de Antecedentes Personales de la Pcia. de Bs. As., a los efectos de actualizar los antecedentes penales de Gonzalo Salina.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, Banfield, 24 de febrero de 2015.

C.C. 4.053 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GALARRAGA, LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 8001-11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2015, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.077 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, FACUNDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 24492-11, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas calificadas por el empleo de arma- Daño, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.078 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única, cita y emplaza a VILLAREAL, JORGE MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 75625-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.079 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única, cita emplaza a VELÁZQUEZ, LEONARDO FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº AV -15953-13, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupefacientes, bajo apercibimiento de

ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2015. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.080 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal oral- en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a RAMÓN GUSTAVO MORINIGO y a SEBASTIÁN JORGE SÁNCHEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 014734-13, seguida a los nombrados en orden al delito de Robo Agravado por comisión en poblado y banda tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 167 y 169 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ramón Gustavo Morinigo y Sebastián Jorge Sánchez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez" Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de marzo de 2015. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.081 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal oral- en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldan, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MAIDANA y a MIGUEL ÁNGEL NOLAZCO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 011437-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por empleo de arma tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de marzo de 2015. Atento lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal mediante el dictamen que antecede, y lo que surge de los informes de fojas 420 y 422 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Maidana y Miguel Ángel Nolazco, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Jorge E. Roldán, Juez.". Secretaría, 25 de marzo de 2015. Paula Florencia Verrina, Auxiliar

C.C. 4.082 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal oral- en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN DANIEL HERRERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 061767-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleado de arma impropia en grado de tentativa en concurso real con violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de marzo de 2015. I. En atención a lo que surge de los informes de fojas 84, 93/94, 98/100, 106/108vta., 113/118vta., 127, 130/133 v en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Daniel Herrera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.083 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-13887-13 (Nº interno 5049) seguida al nombrado en orden al delito de Coacciones, cuya resolución Infra se transcribe:" Banfield, 20 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rodríguez, Víctor Hugo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2015.

C.C. 4.084 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas, Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a JIMÉNEZ, MIGUEL RENE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático- e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-12163-09 (Nº interno 3664) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Jiménez, Miguel Rene por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría. Banfield. 12 de marzo de 2015.

C.C. 4.085 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GUERRERO, GUILLERMO ABEL, poseedor del DNI Nº 39.209.203, nacido el 19 de julio de 1995, hijo de Pablo Abel y Susana Beatriz Mastrorillo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 00-076858-13 (Registro Interno Nº 6030), caratulada "Guerrero Guillermo Abel s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado Guillermo Abel Guerrero, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.086 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a

DAMIÁN FEDERICO BRIZUELA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Rubén Raúl y de Roxana Delfina Monsalve, nacido en Lanús con fecha 24 de junio de 1990, DNI 37.198.749 y con último domicilio conocido en la calle Pintos Nº 3936 de la localidad de Brandsen, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa No 3193, caratulada Brizuela, Damián Federico s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes en C/R con tenencia de (J. Gtías, Nº 1- UEL Nº 21- Gestión Nº 1499-11, xc/ c Nº 5293), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 18 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto de desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 269 y lo informado a fs. 270 por la Defensa Técnica, cítese a Brizuela Damián Federico por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michlini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.087 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a ALFREDO LEDESMA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, divorciado, hijo de Felipe y de Rosa Zárate, nacido con fecha 10 de febrero de 1945, 7.755.100 y con último domicilio conocido en Charcas, 469, Temperley para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 5498, caratulada Ledesma, Alfredo s/ Lesiones culposas (Juzgado de Garantías Nº 05; Gestión Nº 4871/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015 Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 200, y no habiendo aportado nuevo domicilio el letrado particular del encausado, cítese a Alfredo Ledesma por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 2 de marzo de 2015. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada

C.C. 4.088 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a LAURA GRISELDA FERNÁNDEZ MATUS, HÉCTOR ALBERTO, en causa Nº 1663/2 seguida, en orden al delito de Tenencia de arma y munición de guerra sin autorización legal, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia González, Juez. Banfield, 27 de marzo de 2015. Ante mí: Dra. Mariana González, Secretaria.

C.C. 4.089 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Dra. Silva González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a MATUS, HÉCTOR ALBERTO, en causa Nº 1663/2 por cuerda 599397/2 seguida al mismo, en orden al delito de Tenencia de arma y munición de guerra sin autorización legal y Usurpación de propiedad. compa-

rezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector" A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia González, Juez. Banfield, 27 de marzo de 2015 Ante mí: Dra. Mariana González. Secretaria.

C.C. 4.090 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oralen lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SEBASTIÁN ARIEL ORTEGA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 015307-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma de fuego no apta. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 167/168 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sebastián Ariel Ortega, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Cece." Secretaría, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.091 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO MIGUEL SILVA MOMETRIANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 14146AV/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 365/366 y 368 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Antonio Miguel Silva Mometriano, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto v publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del código Procesal Penal). Secretaría, 31 de marzo 2015. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.092 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANDRÉS LUCIANO ÁLVAREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 0-018732-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en concurso real con privación ilegal de la libertad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015 (...) Resuelve: (...) II.- Citar y emplazar al encartado Andrés Luciano Álvarez, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Dptal. Daniel Julio Mazzini, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del código Procesal Penal). Secretaría, 25 de marzo de 2015. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.093 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, comunica por cinco días, que en autos "Salvador, Juan Fernando

s/Quiebra (pequeña)" Expediente Nº 42.358, con fecha 3 de febrero de 2015 se ha decretado la quiebra de SALVA-DOR, JUAN FERNANDO, titular de D.N.I. Nº 20.043.555, C.U.I.T. N° 23-20043555-9, con domicilio real en la calle 28 número 5272 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley Nº 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ordenar al fallido y a terceros que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Ordenar la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido y la radicación de los mismos en este Juzgado. para lo cual deberán librarse los oficios correspondientes (Art. 132 de la Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de mayo de 2015 ante el Síndico designado en autos Cr. Julio César Maltagliati (julio@maltagliati.com.ar), con domicilio en calle 60 N° 2920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, los días martes y miércoles de 15.00 a 16.00 horas. Se comunica que el día 30 de junio de 2015 se presentará el informe individual de los créditos (Art. 35, Ley Nº 24.522) y el día 25 de agosto de 2015 se presentará el informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. Necochea 17 de marzo de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 4.190 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, C.P. 7630, comunica en autos: "Ranalle Mario Armando s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 32.758, que con fecha 26 de agosto de 2010, se ha decretado la quiebra de MARIO ARMANDO RANALLE, D.N.I. Nº 10.101.700, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Belgrano Nº 693 de la ciudad de San Cayetano, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 10 de mayo de 2015, ante el Síndico C.P.N. Adelgui Acosta, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs, Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de junio de 2015 y el informe general hasta la fecha 11 de agosto de 2015. Necochea. 20 de marzo de 2015. Carolina Marie. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.189 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - En causa Nº 65731, seguida a CUA-DRADO, CARLOS RODOLFO y otros por el delito de Violación de los Deberes de Funcionario Público en Mar del Tuyú, (del ex-Juzgado de Transición N° 1 Deptal. a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la siguiente resolución: "... Autos y Vistos: ... por ello, ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa Nº 1/65.731 seguida a .. Carlos Rodolfo Cuadrado ... por el delito de Violación de los deberes de funcionario público previsto y penado por el Art. 248 del Código Penal... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1, Dpto. Judicial Dolores. "Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de marzo del 2015. Atento desconocer el domicilio de Carlos Rodolfo Cuadrado, procédase a su notificación por edicto judicial de la resolución que declara extinguida y prescribe la acción penal, lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1". Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.165 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS – En la I.I.P. N° 03-00-000441-07) seguida a CARLOS ALBERTO MALDONADO por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara

este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Maldonado y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). ... 3°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 16 de marzo de 2015.

C.C. 4.166 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 2949 (723/10) (IPP 6023/ 10 UFI 1 Escobar) (Juzgado de Garantías N° 3 N° 3063) caratulada: "Benítez Walter Fabián - Pavón Sergio Sebastián -Grismao Emiliano s/ Robo doblemente calificado por el uso de arma y de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada - encubrimiento agravado por ser el delito precedente un hecho especialmente grave", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 12 de febrero de 2015 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario PAVÓN, SERGIO SEBASTIÁN, argentino, DNI 29036248, nacido el día 9/9/1981 en Corrientes capital, hijo de Ramón Nicolás Pavón y de Hortensia Librada Maldonado, con Prontuario Policial N° 1100513 y Reincidencia U2006448, que a continuación se transcribe:"Campana, 12 de febrero de 2015 ... Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelve: 1. Decretar la prescripción de la pena de un (1) año y un (1) mes de prisión y costas del proceso impuesta a Sergio Sebastián Pavón mediante sentencia firme de fecha 2 de octubre de 2012 por los motivos expuestos en los considerandos (conforme artículos 65 inciso 30 v 66 del código de fondo). 2. Sobreseer a Sergio Sebastián Pavón con respecto al delito indicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme Art. 323 inc. 1° del CPP y 59 inc. 3° del C.P. 3. Regístrese y Notifíquese. "Fdo. Dra. Elena B.V. Bárcena, Juez. Campana, 26 de marzo de 2015. Julieta Palatnik, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.167 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino en los autos "Hernet Oscar Fernando s/ Hurto (Art. 162 C.P -Pergamino) (denunciante: CELP)", Expte. N°: 22/2015, notifica por este medio a OSCAR FERNANDO HERNET, DNI 20.820.728, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de marzo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Oscar Fernando Hernet, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.): debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 17 de marzo de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.168 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 157/12 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a BENVENUTTI SERGIO GABRIEL por tenencia de arma de uso civil sin autorización en Villa Gesell, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Av. 14 e/ Paseos 117 bis y 118 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 31 de 2015. Autos y Vistos... ...Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 157/12, sobreseyendo totalmente a ... Benvenutti Sergio Gabriel cuyos demás datos personales obran en autos, ... Notifíquese..

María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, marzo. 31 de 2015.

C.C. 4.173 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a NAHUEL ÁLVARO GÓMEZ, en I.P.P. Nº 5343-14 caratulada: "Gómez, Nahuel Álvaro s/ Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 5 de marzo de 2015 y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada a fs. 84/85 en favor de Nahuel Álvaro Gómez, en razón de las consideraciones vertidas y continuar con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo elevarse la presente causa a juicio, de conformidad con los fundamentos expuestos (Art. 76 ter s.s. y c.c. del Código Penal). II) Firme que se halle la presente elevar a juicio, remitiéndose a tal efecto a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su posterior radicación en el Juzgado Correccional Departamental; sirviendo la presente de atenta nota de remisión (Arts. 336, 337 párrafo tercero del C.P.P. y, Art. 3 del Ac. 2840/98 de la S.C.J.B.A.). III) Registrese. Notifiquese. Comuniquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, 26 de marzo de 2015. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 4.186 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a GABRIEL BALTAZAR MULLER, en I.P.P. N° 739-15 caratulada: "Muller, Gabriel Baltazar s/ Estupefacientes -Tenencia para consumo personal (Ley N° 23.737)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. la parte dispositiva de la siguiente resolución "Necochea, 4 de marzo de 2015. Autos y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Gabriel Baltazar Muller, DNI N° 30119935, nacionalidad argentina, nacido en Cañuelas el 05 de agosto de 1983, hijo de Abelardo Baltazar y de Mirta Medano, con último domicilio sito en calle Pereyra prolongación de Yatorre s/n zona quintas de la localidad de Saladillo, en orden al delito de tenencia de estupefacientes previsto y sancionado por el Art. 14 "segundo párrafo" de la Ley Nº 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 inc. 3 del C.P.P. II) Disponer el decomiso y destrucción del material de estupefaciente oportunamente secuestrado en autos -fs. 1 vta. -, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (Art. 23 del C.P.P. y Art. 30 Ley N° 23.737). III) Registrar. Notificar. Firme, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente." Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Necochea, 26 de marzo de 2015. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero. Secretario

C.C. 4.187 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a PEDRO BRIENZA, en I.P.P. Nº 690-15 caratulada: "Brienza, Pedro s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (Ley N° 23.737)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 2 de marzo de 2015. Autos y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar al sobreseimiento de Pedro Brienza, DNI Nº 27211642, nacionalidad argentina, nacido en Rosario (Prov. de Santa Fe) el día 17 de abril de 1979, hijo de Pedro y de Lucía María Aseff, con último domicilio sito en calle 2 bis entre 89 y 91 (piso No 12. dpto. "C") Ed. Apolo de la localidad de Necochea, en orden al delito de tenencia de estupefacientes, previsto v sancionado por el Art. 14 "segundo párrafo" de la Ley No 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 inc. 3 del C.P.P. II) Disponer el decomiso y destrucción del material de estupefaciente oportunamente secuestrado en autos -fs. 1/2-, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (Art. 23 del C.P.P. y Art. 30 Ley N° 23.737). III) Registrar. Notificar. Firme, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente." Fdo. Dr. Aldo Darío Rau, Juez. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero. Secretario. Necochea, a los días 25 del mes marzo de 2015.

C.C. 4.188 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en el Incidente N° I/2053 caratulado "Cortés, José David s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 4437/3218"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuitapor el término de cinco días: En Incidente Nº I/2053 caratulado "Cortés, José David s/ Incidente de suspensión de juicio prueba en causa N° 4437/3218", se ha dispuesto notificar a JOSÉ DAVID CORTÉS, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandily fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 19 de marzo de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 4.191 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GUERRERO JONATAN ALEJANDRO, en la causa Nº 07-677078/3 (Nº interno 2456) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 07-677078/3 (Nº interno 2456) seguida a Guerrero Jonatan Alejandro por el delito de Robo Tentado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba v no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que,... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-677078/3 (Nº interno 2456) respecto a Guerrero Maidana, Jonatan Alejandro a guien se le imputara el delito de Robo Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de abril de 2006 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Jonatan Alejandro Guerrero Maidana, titular de DNI Nº 33.121.120, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 4 de agosto de 1987, en Temperley, hijo de Luis Aníbal, Guerrero y de María Fabiana Maidana, domiciliado en calle Almafuerte Nº 714, Luis Guillón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U844616, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1203622, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Registrese, Notifiquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez Correccional (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 26 de febrero de 2015. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 4.054 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BUSTA-MANTE, CARLOS DAMIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. $\ensuremath{\text{N}}^{\text{o}}$ 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-14523-12 (Nº interno 5147) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia llegal de Arma de Uso Civil, cuva resolución infra se transcribe: "Banfield. 10 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I. Deiar sin efecto la audiencia de debate oral v pública designada para el día 17 de marzo de 2015, a las 09.00 hs., por las razones expuestas precedentemente, la cual será designada nuevamente una vez habido el imputado Bustamente, II. Citar a Bustamante, Carlos Damián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Regístrese. Notifíquese. Fdo.

Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 10 de marzo de 2015. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 4.055 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PINAT, RITA CRISTINA, en la causa Nº 07-784912/3 (Nº interno 3066) seguida a Ríos, Jorge Hugo en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe:" En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 13 días del mes de mavo del año dos mil catorce, siendo las 12:00 hs., luego de deliberar sobre los antecedentes de autos y las pruebas colectadas durante la Investigación Penal Preparatoria, a los efectos de dictar veredicto, y en su caso sentencia, en la causa Nº causa Nº 07-784912/3 (Nº interno 3066), caratulada "Ríos, Jorge Hugo s/ Robo en grado de tentativa" del registro de este Juzgado en lo Correccional Nº 3 Departamental, a cargo de la suscripta Ana María Tenuta, Secretaría Única, y registrada- bajo el Nº 656/2008 de la Secretaría de Gestión dependiente de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal local; Resulta:.. Cuestiones: Primera:.. Segunda:.. Tercera:.. Cuarta:.. Quinta:.. Veredicto... Cuestiones:... Primera:... Segunda:.. Sentencia... Fallo: I Condenando a Jorge Hugo Ríos Ullua, titular de D.N.I Nº 22.189.756, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de octubre de 1971, en Adrogué, pintor, hijo de Jorge Ríos y de Clara Catalina Ullua, domiciliado en calle Farman Nº 5454, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1135323, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 758316 AP, a la pena de tres (3) meses y quince (15) días de prisión de prisión de cumplimiento efectivo v costas. la cual se da por compurgada por el tiempo de detención sufrido conforme surge de la cuestión segunda, por ser autor penalmente responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa, hecho ocurrido el día 24 de julio de 2007 en la localidad de el Jagüel, partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Rita Cristina Pinat. II.- Fijando las costas del presente proceso en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92), que corresponden en concepto de costas y costos, la que debe ser soportada por el condenado y abonada una vez firme la presente. III. Librando oficio a la víctima de autos en cumplimiento con lo normado por el artículo 83. Inc. 3º del Código Procesal Penal. IV.- Registrese. Notifiquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante oficio de estilo, toda vez que el mismo solicitó ser notificado en su lugar de residencia por motivos laborales. Comuníquese a quienes corresponda. V.- Fecho, practíquese cómputo de vencimiento de pena, líbrense las comunicaciones de rigor y finalmente archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani". Secretaría, Banfield, 6 de marzo de 2015. Marcela. V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.056 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a OVIEDO CLAUDIO IGNACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-12207-11 (Nº interno 4172) seguida al nombrado en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en conc ideal con lesiones, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2013. Y Visto. Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Oviedo, Claudio Ignacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 v siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2). Notifiquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 11 de marzo de

C.C. 4.057 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a PAZ, CRISTIAN RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 528317/3 (Nº interno 3184) seguida al nombrado en orden al delito de Defraudación en perjuicio de la administración pública tenta, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paz. Cristian Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 9 de marzo de 2015.

C.C. 4.058 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FERNÁNDEZ EDUARDO DAMIÁN, en la causa Nº 688333 (Nº interno 2738) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de agosto de 2014. Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Fernández Bustos, Eduardo Damián, en la presente causa Nº 07-688333/3 (Nº interno 2738) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Graves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Eduardo Damián Fernández Bustos, titular de D.N.I Nº 27.242.533, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de marzo de 1979, en Capital Federal, carpintero, hijo de Antonio Gregorio Fernández v de Mirta Mabel Bustos, domiciliado en calle Lamas Nº 3875, , anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U878102, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1047675, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ignacio del Castillo. Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 6 de marzo de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado

C.C. 4.059 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr'. Manuel Barreiro, en causa Nº 07-00-26.840/09 (R.I. Nº 3504) caratulada "Verdun Velazguez Gustavo Nahuel s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "E Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro Notifica por este medio a VERDUN VELAZQUEZ, GUSTAVO NAHUEL, poseedor del D.N.I. Nº 36.500.505, nacido el 2 de marzo de 1991 en Adrogué hijo de Gustavo Verdun y de Karina Velazquez s/ Encubrimiento agravado por ánimo de lucro, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Gustavo Nahuel Verdun Velázquez, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como

"Encubrimiento Agravado", el que tuviera lugar el día 2 de mayo de 2009 en la localidad de Don Orione, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 277 inciso 1º, apartado "c" e inciso 3º apartado "b" del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. Ante mí." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2015.

C.C. 4.060 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional No 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"), Dr. Manuel Barrreiro, en causa Nº 07-01-302/12 (R.I. Nº 4633) caratulada "Benítez Cristian Fabián s/ Hurto Agravado", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro Notifica por este medio a BENÍTEZ. CRISTIAN FABIÁN, poseedor del D.N.I. Nº 36.474.736, nacido el 11 de agosto de 1992 en Posadas, Misiones hijo de Julio Benítez y de Nimia González, en orden al delito de "Hurto agravado", la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: I) Sobreseer totalmente a Cristian Fabián Benítez, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Agravado", el que tuviera lugar el día 11 de enero de 2012 en la localidad de Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Provincia de Buenos Aires. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 163 inciso 3ro. del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Pénal. II) Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III) Regístrese y notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. V) Cúmplase con las comunicaciones de lev v archívese. Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015.

C.C. 4.061 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo Federico Puime, cita y emplaza por el término de 5 días a FERNANDO CRISTIAN TORRES para que en el término aludido se notifique de la resolución dictada en fecha 15 de septiembre de 2014, en el marco de la causa Nº 07-00-415840-09 -registro interno Nº 1493/5- cuya parte pertinente a continuación se transcribe:.. "Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Gabriel Agustín San Martín, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 4 de abril de 2003 y calificado como Robo Calificado por haberse cometido en poblado y en banda de acuerdo a los Arts. 45 y 167 Inc. 2º del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76bis y concs. del Código Penal. II.-Sobreseer a Gabriel Agustín San Martín, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede v cuvo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nº 415.840 -R.I. 1493/5-, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese." Fdo.: Dr. Guillermo Federico Puime, María del Carmen Mora y Pedro D. R. Pianta, Jueces. Ante mi: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 12 de marzo de 2015.

C.C. 4.062 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SER-GIO ENRIQUE MORENO AGUERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguaya, soltero, hijo de Genes Moreno, Oscar y de Aguero Gómez, Wilma, nacido en ciudad del este. Paraguay con fecha 1° de febrero de 1989, DNI Nº 94.411.538 y con último domicilio conocido en calle 396 casa 437 entre Mosconi y Rodolfo López de Quilmes Oeste y/o Lisandro de la Torre Nº 2789 Barrio Santa Marta, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5415, caratulada Moreno Aguero. Sergio Enrique s/ Abuso Sexual (-Flagrancia- J. Gtías, N 06; Gestión Nº 3918/2014), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 24 de febrero de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaria. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 68/vta., 73 e informe de la defensa de fs. 69vta., cítese a Moreno Aguero. Sergio Enrique por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar letrada". Secretaría. 24 de febrero de 2015.

C.C. 4.063 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini notifica a CRISTIAN GABRIEL NAREJKO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI Nº 26.895.404 y con último domicilio conocido en Lamadrid 1737 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 4479, caratulada Narejko, Cristian Gabriel s/ Infracción Art. 2 Ley 13.178, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de febrero de 2015... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la Acción por prescripción de la presente Causa Nº 4479 en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Cristian Gabriel Narejko, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley 8.031, y Arts. 322 y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Notifíquese, Registrese, Comuniquese y fecho, Archivese". Fdo.: Dr José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 19 de febrero de 2015. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.064 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARIELA IVANA ZAPATA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hija de Miriam Amalia Zapata nacida en Lanús con fecha 16 de enero de 1987, DNI Nº 35.564.455 y con último domicilio conocido en Gabriel Miró Nº 1655 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa Nº 5271, caratulada Zapata, Mariela Ivana s/ Robo Simple (Juzgado de Garantías Nº 03: Gestión Nº 1789/201411), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 27 de febrero de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada - ver fs. 197/199 y 205, cítese a Zapata, Mariela Ivana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fín líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 27 de febrero de 2015.

C.C. 4.065 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Notifica a ALFREDO ASENCIO IZAGUIRRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, casado, hijo de Alfredo y de Ana

Santiago Brizuela, nacido en Mendoza con fecha 24 de agosto de 1963, DNI Nº 16.718.899 y con último domicilio conocido en América Central 936 Carlos Spegazzini, para notificar por el término de cinco (5) días en la causa Nº 2038, caratulada Izaguirre, Alfredo Asencio s/ Desobediencia a la autoridad (J. Gtías. Nº 3 - UFI Nº 1 -Gestión Nº 3887/08), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2014... Resuelvo: 1) declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 2038 seguida a Izaguirre, Alfredo Asencio, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, hijo de Alfredo y de Ana Santiago Brizuela, nacido en Mendoza, con fecha 24 de agosto de 1963, domiciliado en la calle América Central Nº 936, de la localidad de Carlos Spegazzini - Ezeiza, DNI Nº 16.718.899, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº 3131198 y con número 565873, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Desobediencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 10/08/2008. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Izaguirre, Alfredo Asencio, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra"" con los Alcances del Art. 322 del C.P.P". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 11 de febrero de 2015. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada

C.C. 4.066 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causo 3802, caratulada Arbel, Cristian Emanuel s/ Potación ilegal de arma de uso Civil (J. Gtías. Nº 3 - Gestión Nº 1483/12 (flagrancia), notifica a CRISTIAN EMANUEL ARBEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada con fecha 20 de diciembre de 1984, D.N.I. Nº 34.181.979 y con último domicilio conocido en Vicente López Nº 613, Dpto. 2, de la localidad de Temperley de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 3802 (IPP N° 07-00-013797-12) seguida a Arbel, Cristian Emanuel, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero. hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada, con fecha 20 de diciembre de 1984. domiciliado en la calle Fidel López 613 Dto. 2. de la localidad de Temperley, DNI Nº 34.181.979, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº U3128365 y con número 1348226, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Portación llegal de arma de uso Civil", hecho supuestamente ocurrido el día 10/03/2012 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Arbel, Cristian Emanuel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 19 de febrero de 2015.

C.C. 4.067 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FÉLIX JEREMÍAS LUGANI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Félix Domingo Lugani y de Francisca Norma Mendoza, nacido en Quilmes con fecha 24 de octubre de 1990, 36.068.904 y con último domicilio conocido en Chascomús Nº 645 Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 5306, caratulada Lugani, Félix Jeremías s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. Nº 9; Gestión Nº 2260/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 102/107, cítese a Lugani, Félix Jeremías por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el obieto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fín líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michiuni, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de marzo de 2015.

C.C. 4.068 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN ARIEL GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de González, Claudio y de Molina, Elba, nacido en Avellaneda con fecha 18 de junio de 1991, 35.820.573 y con último domicilio conocido en Blanco Encalada Nº 4749 de la localidad de Monte Chingolo, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 5241, caratulada González, Sebastián Ariel s/ Robo Simple (Flagrancia) J. Gtías. Nº 08; Gestión Nº 1293/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 97/99, cítese a González Sebastián Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término v forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fín líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de marzo de 2015.

C.C. 4.069 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN ALBERTO MANSILLA GONZÁLEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 019972/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma (AP. no Acre) Pob. y Band. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de foias 331/336 v en razón de ignorarse el domicilio de encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Cristian Alberto Mansilla González, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Lidia F. Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del. Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de marzo de 2015. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 4.070 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 07 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRAIAN GASTÓN LIWAY, cuvos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, DNI Nº 45.303.180, hijo de Víctor Aníbal Liway y de Graciela Acuña, nacido el día 10 de febrero de 1989, que posee prontuario Nº U3064422 y AP Nº 1329359; con último domicilio conocido en la calle Mozzotti Nº 81 de la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (05) días comparezca ante esta Judicatura a ajustarse a derecho en el marco de la causa Nº 3423 (IPP Nº 07-00-030813-11), caratulada "Liway, Brian Gastón s/ Robo Simple", cuya resolución, a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 03 de marzo del 2015. Atento el contenido de lo informado por Personal de la Comisaría Lomas de Zamora 5ta. a fs. 124 y teniendo especialmente en cuenta lo informado precedentemente por la defensa técnica del Sr. Braian Gastón Liway; cítese al nombrado por intermedio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día desde la última publicación, baio apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Código

de Rito Bonaerense. A tal fín líbrese oficio de estilo...". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, Lomas de Zamora, 03 de marzo de 2015.

C.C. 4.071 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4fo. piso, sector "D" Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARAY, MARIELA SOLE-DAD, poseedora del DNI Nº 28.121.090, nacida el 23 de mayo de 1980, hija de Mario Ramón Garay y María Justa Cano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 02-2182-09 (Registro Interno Nº 3834), caratulada "Garay Mariela Soledad s/ Port. Arma de Fuego Civil sin Autorización Legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 297/299; fs. 300; fs. 303/305; fs. 306; fs 311/314; fs. 318/320; fs. 327; fs. 335; fs. 338; fs. 343/345 fs. 346/347; fs. 350; fs. 353 y fs. 356/359 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adietivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional" Dr. Luciano Barilá. Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora. 13 de marzo de 2015.

C.C. 4.072 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D" Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LUIS DANIEL RAMAGE (o LUIS DANIEL RAMAGER o CARLOS JAVIER LUGO), quien habría nacido el 17 de octubre de 1989, hijo de Florencio Fermín Ramager y de Griselda Beatriz Casco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 00-072912-14 (Registro Interno Nº 6383), caratulada "Ramage Luis Daniel s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs, 91 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2015

C.C. 4.073 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuar to piso sector "C"), Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 524.073 (R.I. Nº 5190) caratulada "Yedros Emiliano Nahuel; Yedros Matías Emanuel",a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a YEDROS, EMILIANO NAHUEL, poseedor del D.N.I. Nº 32.403.591, nacido el 28 de abril de 1986 en Capital Federal hijo de Jorge Daniel Yedros y de Adriana Briones s/ Abuso de armas en concurso real con Violación de domicilio. la resolución dictada en la causa de marras.

la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 524.073 (Registro Interno Nº 5190) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Emiliano Nahuel Yedros y otro en orden al delito de "Abuso de Armas en concurso real con violación de domicilio y considerando: I. Que los presentes obrados se ha iniciado en fecha 2 de julio de 2004, elevándose a juicio con respecto a los encartados Andrés Maximiliano Gómez, Nahuel Emiliano Yedros y Miguel Ángel Dolecki en orden al delito de "Abuso de Armas en concurso real con Violación de Domicilio" y respecto de Matías Emanuel Yedros en orden al delito de "Violación de Domicilio" según surge del auto de fs. 214. radicándose por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 Departamental en fecha 2 de diciembre de 2005, citándose a las partes a juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 338 del Ritual -ver fs. 219. II. Que según surge del resolutorio de fs. 406/415, el Sr. Juez interviniente por Disposición Superior del Juzgado aludido, Dr. José Antonio Michilini, condenó al coencartado Miguel Ángel Dolecki, excusándose para seguir entendiendo con relación a los coencartados Emiliano Nahuel Yedros, Matías Emanuel Yedros y Andrés Maximiliano Gómez, en virtud de lo cual se radicaran los presentes obrados por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. Que en fecha 31 de octubre de 2008, la Sede aludida dispuso conceder el beneficio de suspensión del proceso a prueba en favor de los incusados mencionados por el término de un año y seis meses, imponiéndose a los nombrados el cumplimiento de las reglas de conducta prescriptas por el artículo 27 bis inciso 1º y 3º del Código Penal, ello según surge del resolutorio de fs 537/539. III.- Que según se desprende del "Incidente de Competencia" acollarado por cuerda a las presentes, la Sra. Juez del Juzgado Correccional Nº 1 Departamental. Dra. María Isabel Rev. resolvió hacer lugar al pedido de inhibitoria de competencia incoado por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7 Departamental con respecto al coencartado Andrés Maximiliano Gómez, disponiéndose a tales fines la remisión de copias certificadas de causa de marras y reservando la presente en atención a lo resuelto en relación a los co-encartados Matías Emanuel Yedros y Emiliano Nahuel Yedros -ver fs. 640. IV.- Que a fs. 717/718 el Sr. Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado aludido, dispuso prorrogar por seis meses el término por el cual se le concediera al encausado Emiliano Nahuel Yedros el beneficio de suspensión del proceso a prueba, manteniendo las reglas de conducta oportunamente dispuestas. V.- Que en fecha 26 de febrero del corriente el Sr Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, se ha excusado para entender en los presentes obrados, ello en virtud de haber tomado intervención oportunamente como Defensor del co-encartado Matías Emanuel Yedros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 inciso 1° del C.P.P., en virtud de lo cual se radicó la presente causa por ante esta Sede Judicial. VI.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, la misma expresa a fs. 819/vta. que a su criterio el enjaretado se encontraría incurso en los extremos del artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Sustantivo. solicitando se deje sin efecto la suspensión del juicio a prueba otorgada oportunamente, no realizando manifestación alguna a su respecto el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio A. Jalda según surge de fs. 820. VII.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido, por lo que he de apartarme de la tesitura esgrimida por la Sra. Agente Fiscal de Juicio. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con el informe remitido por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Ezeiza glosado a fs. 708 de la presente, donde consta que el nocente fijó residencia, haciéndose presente en dicha Dependencia en fecha 28 de junio de 2012, cumpliendo dentro de sus posibilidades con las obligaciones

que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 809 y fs. 810/816, de los cuales surge que Emiliano Nahuel Yedros no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia Nº 23.407, "Z., J. C. y otro s/recurso de casación interpuesto por el fiscal", 4/10/2007), en que si bien Yedros no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia, cuáles son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivo especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento del nombrado. VIII. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional Nº 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Emiliano Nahuel Yedros, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción Penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de armas en concurso real con Violación de domicilio", el que tuviera lugar en fecha 2 de julio de 2004, en la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 76 ter párrafo cuarto v 104 v 150 del Código Penal v 210, 321 y 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Registrese y Notifiquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensora Oficial interviniente y al imputado de autos. IV.-Cúmplase con las comunicaciones de ley. V.- Líbrese oficio a la Seccional 2da. de Ezeiza a fines de notificar al enjaretado de autos. Ante mí.: Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Dr. Manuel Barreiro, Juez." Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015. C.C. 4.074 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oralen lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO EZEQUIEL SIEBERT, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 007851-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por comisión en poblado y banda tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 160 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Ezequiel Siebert, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de marzo de 2015.

C.C. 4.075 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ. BRIAN GARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede, del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 59349-10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015. Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.076 / abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Ángel Musmeci e Hijos S.A. s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" Expte. Nº 19.640, con fecha 11 de abril de 2014 se ha decretado la quiebra de ÁNGEL MUSMECI E HIJOS S.A., Matrícula Nº 29920, con domicilio real en calle Rondeau N° 839, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, habiendo sido descinsaculado para desempeñar la sindicatura el Estudio: "Bazerque y Asociados", con domicilio en Juan B. Justo N° 1395, 2do. Piso, de la ciudad de Mar del Plata, y a quien los acreedores pos concursales deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, hasta el 1° de junio de 2015. Se ha fijado el 16 de julio de 2015, para que la sindicatura presente el Informe Individual y el 16 de septiembre de 2015 para presentar el Informe General. Los acreedores que hubieran verificado en el concurso preventivo, no lo deberán hacer en la presente quiebra, debiendo la sindicatura recalcular dichos créditos, según su estado. Ordénase a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla y los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 177 y ss. de la L.C.Q.). Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Mar del Plata, 3 de febrero de 2015. Mar del Plata, 27 de marzo de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C.4.252 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Blanco Natalia Lorena s/ Usurpación de propiedad Pergamino (Denunciante: Quiroga Carlos Gerardo)" Expte. No 71/2015, notifica por este medio a NATALIA LORENA BLANCO, DNI 28,895,087, la resolución que dice: Pergamino, 31 de marzo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Natalia Lorena Blanco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.212 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - En causa Nº 340/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a MASCARO EZEQUIEL por Encubrimiento, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Rico Nº 1449 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de causa N 340/241 Recurso de Apelación de Sentencia en C. No 340/14, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2015. Por los fundamentos expuestos ... se hace lugar al recurso de apelación...Se anula el pronunciamiento en crisis... y se sobresee a Mascaro Ezequiel en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el Art. 277 del C.P Notifíquese... Fdo.: Fernando Sotelo Juez, Susana Miriam D. Yaltone, Juez, María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. "Dolores, de Abril de 2015. Por recibido CNº 340/241 "Recurso de Apelación de sentencia... y atento el resultado del mismo y lo informado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, notifíquese al imputado por Edicto Judicial lo resuelto por dicho Tribunal, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el Art.129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia V. Doumic. Abogada. Secretaria. Dolores, 6 de

C.C. 4.213 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - En los autos "Ezcurdia Zinny S.A. Quiebra Indirecta" (Expte. Nº 2441318/36), que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 13 Nom. C.C. -(Conc. y Soc. N°1), por Sentencia N° 16. Cba. 18/02/2015 se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta de la Sociedad EZCURDIA ZINNY S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, protocolo de contratos y disoluciones al Nº 2518-B, del año 2000 su transformación inscripta al Nº 7300- A, del 27/10/2007, y modificación bajo el N° 7300-A2 del 18/10/2012, CUIT N° 30-70709580-2 con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede en calle Avenida Colón N° 119, Primer Piso, Of. N° 5 de la ciudad de Córdoba y constituido a los efectos procesales en calle San Luis N° 695, ciudad de Córdoba, en los términos de los Arts. 288 y 289 L.C.Q. II) Disponer la continuidad de la sindicatura concursal en la persona de los Contadores Jorge Fernando Fushimi DNI 17.626.651 (M.P. 10-08483-2) y Juan Carlos Salvador Aleu DNI: 7.630.201 (M.P. 10-02446-1) con domicilio en calle 9 de Julio N° 721, Torre 1, Piso Primero, Departamento A, de esta ciudad de Córdoba. IV) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de aquél para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen a la Sindicatura. V) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que aquéllos serán ineficaces de pleno derecho (Art. 88, inc. 5°, L.C.Q.). XV) Hacer saber a los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo del deudor y anteriores a este resolutorio que deberán requerir la verificación de sus acreencias por vía incidental (Arts. 202 y 280 de la L.C.Q.). Fdo.: Carlos Tale, Juez. Córdoba, 6 de marzo de 2015. Andrea Belmaña Llorente, Prosecretaria Letrada.

C.C. 4.290 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 6, sito en Avenida Callao 635, 6to. Piso de la Ciudad Autonóma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Forestal del Litoral S.A. s/ Quiebra" Expte. 2458612 comunica que con fecha 4 de febrero de 2014 se ha decretado la quiebra de FORESTAL DEL LITO-RAL S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 20 de agosto de 2003, bajo el número 11794 del Libro 22 Tomo de Sociedades por Acciones con domicilio en la calle Cerrito 1266, piso 4to Of, 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según surge de Estatutos Sociales Clave Única de Identificación Tributaria 30 -70844805 - 9. habiendo sido designado Síndico el Dr. Moisés Abel Freilich, con domicilio en la calle Viamonte 1446. 6to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán concurrir ante la Sindicatura a fin de insinuar sus acreencias hasta el día 14 de mayo de 2015. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 los días 26 de junio de 2015 y 25 de agosto de 2015, respectivamente. Se deia constancia de la prohibición de realizar pago al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan en su poder bienes y o documentación de la fallida a que la pongan a disposición del síndico en el plazo de 72 horas. Asimismo se intima a la fallida para que en el plazo de 24 horas entreque al síndico la documentación relacionada con su contabilidad v acredite dentro de los cinco días el cumplimiento y que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2015. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.C. 4.291 / abr. 16 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Pedro Valls, sito en la calle Almafuerte 3205 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza; en los autos caratulados: "Messina Giúdice Milagros Ayelén s/Abrigo" (Juzgado de Flia. N° 7, Expte. N° LM24790/13), ha dictado en fecha 5 de diciembre de 2014 la siguiente resolución "Por ello, Resuelvo: 1°) Decretar el estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad de Milagros Ayelén Messina Giúdice nació el día 28 de agosto de 2006, habiendo sido inscripta bajo el nombre de Milagros Ayelén Giúdice, reconocida por su

progenitor en el año 2010 según surge de nota marginal de la partida de nacimiento, DNI N° 47.791.963, siendo hija de Marcela Elizabeth Giúdice y Marcelo Javier Messina (conforme copia de la partida de nacimiento -ver fs. 83-)..."Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez. En fecha 12 de marzo de 2015 se ha dictado el auto en el cual se resuelve:.. Atento el estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC notifíquese a MARCELO JAVIER MESSINA por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. Ocampo 3228, San Justo), para que en el término de 48 hs comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con los autos según su estado, a los fines de confección y diligencia pasen los autos en forma urgente a la Asesoría de Incapaces. Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juez. San Justo, 25 de marzo de 2015. Roberto Pedro Valls, Secretario.

C.C. 4.295 / abr. 16 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que, en los autos caratulados: "Centineo Lafitte Ignacio s /Quiebra (pequeña)", Expte. 101753, que con fecha 4 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de IGNACIO CENTINEO LAFITTE, DNI Nº 24.829.611, con domicilio en calle Roca N° 145 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor, Héctor Alberto Cueto, quien constituyó domicilio en Alsina N° 184, piso 2°, Oficina 3 de esta ciudad, v a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de mayo de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, abril 6 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 4.308 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 3 Dtal., Andrés Vitali, en Causa Nº 4268 seguida a CICOPERI JUAN CRISANTO, argentino, titular del DNI 18.202.051, nacido el día 23 de marzo de 1967 en la Ciudad de Necochea, hijo de Juan y de María Bazan, por el delito de Asociación ilícita y extorsión, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el obieto de notificar a Ciporeri Juan Crisanto, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial. deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Andrés Vitali. Sirva remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Tribunal sito en la calle 8 entre 56 y 57 primer piso de La Plata. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada. La Plata, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.286 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-019492-07, a fin de solicitar se sirva remitir a esta sede las constancias de la publicación del edicto ordenado con fecha 19 de diciembre de 2014, el cual a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a NANCY BEATRIZ DUARTE, titular del D.N.I. N° 22.853.111, para que comparezca ente este Juzgado a fin de notificarse del resolutorio de fs. 114/116, en la I.P.P. N° 19492-07. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alessandro E. M. Vitale, Secretario. La Plata, 31 de marzo de 2015.

C.C. 4.287 / abr. 16 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito, en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Huentelaf, Marianela Judith Alejandra c/ Rojas, Daniel Alberto s/ Alimentos", Expte. Nº 0619/12, hace saber al Sr. DANIEL ALBERTO ROJAS, D.N.I. Nº 29.231.289, que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber al orga-

nismo que la Sra. Huentelaf cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 12 de febrero de 2015. Justina Boeri. Secretaria.

C.C. 4.294 / abr. 16 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - En causa Nº 406/2006 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini Secretaría Única, a mi cargo, seguida a DÍAZ MARCELO JAVIER por encubrimiento en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 121 e/13 y 14 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, abril 8 de 2015.- Autos y Vistos... ... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa Nº 406/06, sobresevendo totalmente a Díaz Marcelo Javier cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez. Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional Nº 2, abril, 8 de 2015.

C.C. 4.296 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal Criminal Nº Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa Original Nº 382/12 Orden Interno Nº 2577) caratulada: "Lagos Pablo Elías; Ojeda Carlos Eduardo Orfilio s/ Robo Calificado (Art. 166 Inc. 2 par. 2 del Cód. Penal) (y por cometerse por miembro delas fuerzas de seguridad), a los efectos de hacerle saber que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente Resolución: "Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos: El estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Carlos Eduardo Orfilo Ojeda (Arts. 500 y cc. del CPPBA). (fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) cómputo legal de pena señor Juez Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 382/12 (orden interno N° 2577) IPP 7220-11, con fecha 31 de octubre de 2012 fue condenado CARLOS EDUARDO ORFILO OJEDA por juicio abreviado como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el uso de armas y por ser integrante de las fuerzas de seguridad en los términos de los Arts. 45, 54, 166 Inc. 2do, segundo párrafo y 167 bis del C. Penal, hecho cometido en Carmen de Patagones el día 20 de mayo de 2011 en perjuicio de Alfredo Sigili, a la pena de nueve (9) años de prisión, con más la inhabilitación especial normada por los Arts. 12 y 19 del C. Penal; con más el pago de costas procesales (Arts. 5, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41, 45, 54, 166 Inc. 2do, segundo párrafo y 167 bis del C. Penal y 375 Inc. 2 y 399 del C.P.P) (ver fs. 2815/821 vta)- Sentencia que fuera recurrida al Excmo Tribunal de Casación Penal, quien en fecha 30 de julio de 2013 resuelve admitir formalmente el recurso y rechazarlo por improcedente, confirmando así la sentencia dictada en primera instancia (ver fs. 891/902), resolución contra la cual se interpuso recurso extraordinario ante la SCJBA, el cual en fecha 23 de diciembre de 2014, Suprema Corte de la Pcia de Bs. As. resuelve tenerlo por desistido atento lo manifestado por el imputado Ojeda (ver fs. 1027/1028)- Ojeda fue aprehendido en fecha 20 de mayo del año 2011 (ver acta de fs. 25/26), dicha aprehensión se convirtió en detención en fecha 21 de mayo de 2011 (ver resolución de fs. 72/73), resolviéndose convertir dicha detención en prisión preventiva en fecha 08 de junio de 2011 (ver resolución de fs. 236/248), situación que se mantuvo hasta el día de la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 19 de mayo de 2020. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015, (fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas Alarcón deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho pesos). Secretaría, Bahía Blanca, 12 de febrero de 2015. (Fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Bahía Blanca 12 de febrero de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario precedentemente y téngaselo como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Carlos Eduardo Orfilo Ojeda. Asimismo notifíqueselo del estado de las presentes actuaciones e intímeselo al pago correspondiente de las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, a la Excma Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P., Registro Nacional de Reincidencia, al Juez Electoral y al Boletín Oficial. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)" Asimismo, los datos del imputado son: Carlos Eduardo Orfilo Ojeda, argentino, DNI 21.618.082, nacido en Viedma, Pcia. de Río Negro el 23/06/1970, hijo de Eduardo Ojeda y de Elisa Ramona Otero. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba Nº 34, 3er Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 25 de marzo de

C.C. 4.297 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez del Tribunal Criminal Nº Uno, Dra. María Elena Baquedano en la Causa Original Nº 547/11, Orden Interno Nº 2507 caratulada: "Sandoval Damián Alejandro s/ Peculado de caudales o efectos y falsific. de instrumento pc", a los efectos de hacerle saber que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución "Bahía Blanca, 9 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, Anúlese el cómputo practicado a fs. 145/147 vta. y todo lo actuado en su consecuencia (fs. 147/160). Teniendo en cuenta que la sentencia impuesta lo fue de ejecución condicional (fs. 128/132 vta.), y que el carácter de la misma es la suspensión de los efectos de la privación de libertad con el objeto de lograr la reforma del delincuente fuera del penal, deberá practicarse el computo diferenciado esto es del cumplimiento de las reglas de conducta y del vencimiento de la pena teniendo en cuenta la fecha de inicio de las primeras (del 24/1/2013 según fs. 197/199), y el cómputo de la firmeza de la sentencia, pues ello importa respecto de la prescripción de la pena (Art. 50 párrafo cuarto v 65 del Código Penal), todo ello en relación del procesado Damián Aleiandro Sandoval (Art. 533 Inc. 2º del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original Nº 547/11 (Orden interno 2507), con fecha 22 de noviembre de 2011, se condenó a DAMIÁN ALE-JANDRO SANDOVAL (fs. 128/132) a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de Hurto Calificado Agravado por la condición de funcionario policial (Arts. 163, 2º en relación con el Art. 163 bis C.P.), según hecho cometido el 27 de agosto de 2006. No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de dos años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución fue recurrida. Con fecha 16 de octubre de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 51.641, resolvió declarar admisible el recurso y rechazarlo por improcedente (fs. 32/37). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley, resolviendo la Suprema Corte de Justicia en fecha 16 de julio de 2014 desestimar por inadmisible el recurso interpuesto. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 65, 67/69 y 95 de la causa 51641.-Sandoval no estuvo privado de la libertad en estos actuados, habiéndosele concedido la eximición de prisión el 23 de diciembre de 2010 (fs. 9 del incidente que corre por cuerda). La condena restó firme el 27 de agosto de 2014 del corriente (vide notificación de fs. 68 del recurso No 51641 agregado por cuerda). Consecuentemente la pena vencerá, el 26 de febrero de 2016. Asimismo, el imputado comenzó a cumplimentar con las reglas de conducta oportunamente impuestas en la premencionada sentencia por el plazo de dos (2) años según informe del Patronato de Liberados obrante a fs. 197/199 el 24 de enero de 2013, en virtud de ello las reglas de conducta vencieron el 23 de enero de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 09 de marzo de 2015 (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ doscientos veintiocho pesos (\$ 228) Secretaría, Bahía Blanca, 09 de Marzo de 2015 (fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada) Bahía Blanca, 9 de marzo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Damián Alejandro Sandoval. Asimismo notifíqueselo del estado de las presentes actuaciones e intímeselo al

pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase. (Fdo. Dra. María Elena Baguedano, Juez)". Los datos personales del causante Damián Alejandro Sandobal son: D.N.I. 26.332.897, nacido el 15 de mayo de 1978, hijo de Omar Horacio Sandobal y de Ruth Alcon Lozio domiciliado en calle Magallanes Nº 3421 de Ingeniero White. Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Diligenciado vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal sito en calle Estomba 34 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.298 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Prome, Secretaría a cargo de la Dra. Gilda Skverer cita y emplaza a SANDRA OVEJERO, argentina, DNI 23.255.248 por medio de edictos que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 4 -IPP Nº 6546;. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 1º de abril de 2015, a fin de notificarle la audiencia designada. Gilda Andrea Skverer, Secretaria.

C.C. 4.306 / abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a ALEJANDRO RAFAEL OLMEDO, ALEJANDRO DANIEL OLMEDO y LUCIANA OLMEDO en su condición de herederos de Nora Adelina Wehitt, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. Nº 38.819/12 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Wehitt Nora Adelina s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado". Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 20 de marzo de 2015.

C.C. 4.310 / abr. 16 v. abr. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única actuante, comunica que en los autos "PETROIL S.A. s/ Quiebra Indirecta", Expte. N° 329214, la Síndico ha presentado Nuevo Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es observado dentro de los diez (10) días siguientes al de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. La Plata, 22 de diciembre de 2014. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 4.359 / abr. 16 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MUÑOZ JULIO ALBERTO, argentino, D.N.I. 7.794.788, hijo de Carlos Alberto y de María Azucena Emanuele, con último domicilio en calle Ruta 210 Nº 30535 y Chaco de San Vicente, en causa Nº 4720-3 seguida al nombrado por el delito de desobediencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 172 que dan cuenta que en el último domicilio del imputado Muñoz Julio Alberto, había una parrilla la cual fue demolida no habiendo edificación alguna en el lugar, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria

C.C. 4.354 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juez Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BOGADO CRISTIAN EDUARDO, argentino, D.N.I. 28.969.688, hijo de Aide Maribel Hirsfeld y de Presciliano, con último domicilio en Calle Circunvalación Campo Mi Refugio de San Miguel del Monte, en causa Nº 4668-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 19 Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1º de abril de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89/90 y lo informado a fs. 110/111 en relación al domicilio denunciado a fs. 6, que dan cuenta que el imputado Valerga Rubén Fernando se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 58/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada,

C.C. 4.355 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a AGUILAR RUBÉN DARÍO, argentino, D.N.I. 27.818.347, hijo de Juan Domingo y de Irma Nilda Martínez con último domicilio en calle 25 bis N° 2832 entre 89 y 90 de La Plata, en causa N° 4812-3 (IPP 06-00-008487-14; UFI N° 11; J.G. N° 4) seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), baio apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de marzo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89 que dan cuenta que el imputado Aquilar Rubén Darío no vive más en la calle 25 bis Nº 2832 entre 89 y 90 de La Plata, que vecinos de la zona informaron que Aguilar se mudó y que desconocen su actual domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 4.356 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional Nº 1.206, caratulada: "Forte, Nicolás Samuel y Froschauer, Facundo Santiago Infracción artículos 85 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor MARCE-LO DANIEL CINZANO, cuyo último domicilio conocido era en calle 25 Nº 1091 de la localidad de Las Toninas , de la resolución Dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: y Considerando: por ello, de Conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional Nº 1642; Absolviendo Libremente a Marcelo Daniel Cinzano, argentino, de estado civil casado. instruido, de profesión y/u ocupación carpintero, D.N.I. No

26.070.033, hijo de Alfredo Jorge Cinzano y de María Ovejero, nacido el 24 de junio de 1977 en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliado calle 25 Nº 1091 de la localidad de Las Toninas, Partido Urbano de La Costa, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que diera motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 105, 136, 137 y concs. del Codo de Faltas y 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Para la notificación de Cinzano, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutiva de la presente del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, Firmada y Sellada en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Dolores a los dieciocho días del mes marzo del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Marcelo Daniel Cinzano, proveniente de la Comisaría de Las Toninas, agréguese y en atención a lo informado a fs. 39 y no habiéndose podido notificar al mencionado infractor Cinzano de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 31/32; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Dra. Analía H.C.Pepi Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado Correccional Nº 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.360 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria Nº 03-00-97104-05, seguida Evequos Marcelo Adrián por el delito de Amenazas agravadas, de trámite por ante este Juzgado de (Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido EVEQUOS MARCELO ADRIÁN cuvo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de agosto de 2014 Autos v Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Eveguos; Adrián Marcelo, Argentino, DNI Nº 18.557.392, divorciado, instruido, nacido el día 07 de febrero de 1967 en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., hijo de Lediz Ozil (v) y de Margarita Beatriz Andrade (v), domiciliado en Paseo 126 y Av. 10 de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas Agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, en rel. al 149 bis in fine del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrase... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de abril de 2015. Autos Y Vistos: Atento el estado de esta IPP Nº 03-00-97104-05, no habiendo constancia en el expediente de marras, del ejemplar del Boletín Oficial, donde obre la notificación de Eveguos Marcelo Adrián del auto que dispuso su sobreseimiento en esta investigación, líbrese oficio solicitando al Director de ese organismo el ejemplar pertinente. Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Dolores, 06 de abril

C.C. 4.361 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en causa original Nº 1172/14 (orden interno Nº 2751) caratulada "Roa Ortega Juan Portación de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización Legal y Resistencia a la Autoridad (Art. 189 bis Inc. 2º, párrafo 4º y 239 del C.P.)" a los fines de hacerle saber a usted que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado JUAN ROA ORTEGA (Art. 533 Inc. 2º del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal

Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. Proveo por licencia del Dr. Burgos (Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa). Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original Nº 1172 orden interno 2751, con fecha 3 de diciembre de 2014 se condenó al imputado Juan Roa Ortega, como autor penalmente responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal y resistencia a la autoridad en concurso real de delitos en los términos de los Arts, 189 bis, Inc. 2do. párrafos 4, 6 y 7; 239 y 55 del C. Penal a la pena de dos (2) años y cuatro (4) meses de ejecución condicional por tratarse de primera condena, art. 26 del C. Penal e inhabilitación especial por cuatro (4) años y ocho (8) meses para la portación de arma de fuego a la que deberá adicionarse las reglas de conducta que fija el art. 27 bis del C. Penal durante el plazo de dos años con Costas. La resolución no fue recurrida. -El imputado Juan Roa Ortega fue aprehendido en fecha 23 de junio de 2013 (ver. fs. 51/2), concediéndosele el arresto domiciliario en fecha 18 de septiembre de 2013 (ver fs. 14/15 del incidente de atenuanción de la coerción personal que obra agregado por cuerda a la causa principal), en fecha 05 de diciembre de 2014 se dispuso su libertad en virtud de la condena condicional premencionada que se le impusiera al imputado Roa, permaneciendo en este estado hasta la fecha. Roa Ortega estuvo privado de su libertad en la presente causa un total de un (1) año cinco (5) meses y trece (13) días. Consecuentemente la pena se vencerá el día 22/10/2015 Las reglas de conducta vencerán el 04/12/2016 v la inhabilitación el 04/08/2019. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. (fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada). Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas los nombrados deberán abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho pesos). (fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Secretaría, Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Bahía Blanca, 05 de marzo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Juan Roa Ortega. Proveo por licencia del Dr. Burgos (fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa .Juez)" Asimismo, los datos del imputado son: Juan .Roa Ortega, D.N.I. N° 94.994.355 y CI Paraguaya N° 3.714.620; apodo y/o sobrenombre: no poseer; Último domicilio calle 23 Nº 782 del Barrio Villa Elena (o calle 17 de Agosto Nº 258) de la localidad de Villalonga; edad: 33 años; estado civil: soltero: profesión, oficio u ocupación: albañil: nacionalidad: paraguavo: fecha v lugar de nacimiento 8 de febrero de 1980, Caaguazú, Estado del Paraguay; estudios: saber leer v escribir: nombre de progenitores: Bernardino v Benita Ortega. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 06 de abril de 2015.

C.C. 4.362 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, en la causa original Nº 66111, orden interno Nº 2521 "Paz Manuel Ángel y MIGUEL RUBÉN ÁNGEL por robo calificado por el uso de arma (Art. 166.2° párr. del C.P.)" a fin de hacerle saber que en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "en la presente causa Nº 661/11, orden interno Nº 2521, con fecha 19 de diciembre de 2011, se resolvió condenar a Miguel a la pena de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de robo agravado por el uso de armas, en los términos del Art. 166.2°, 2º párr. del Código Penal -fs. 370/376. La resolución fue recurrida, con fecha 23 de agosto de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 51.740-51.742, resolvió rechazar con costas los recursos interpuestos a favor de los aquí encausados (Paz y Miguel), corrigiendo la sentencia declarando que la condena a cada uno de los acusados es a la pena de prisión fijada en el fallo (fs. 57/68 del legajo mencionado, conforme surge del cómputo de pena de fs. 642/643 de estos autos). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de leyoriginando el Expte. 122.056 del registro de la S.C.J.B.A., más sólo por el co-encausado Manuel Ángel Paz, restando consecuentemente firme la sentencia y condena respecto de Miguel conforme las notificaciones de fs. 70, 73 y 78 del Expte. 51.740, 51.742 (ver fs. 642/643 de estos autos). Ahora bien, con fecha 27 de febrero del corriente año este Tribunal resolvió revocar la condicionalidad de la

pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional impuesta al causante Rubén Ángel Miguel en la IPP 17041-10 por el Juzgado de Garantías Nº 3 Departamental, ello en atención a la comisión de otro delito durante el período reglado por el Art. 27.1º párr. C.P. (Arts. 27, 27 bis del C.P. y 510 del C.P.P.B.A.); y unificar la pena en cuestión, con la de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión impuesta en el marco de estos actuados, en la pena única de ocho (8) años de prisión (Art. 58 in fine C.P.) fs. 691/694. En lo que hace a la situación de Rubén Ángel Miguel, en la IPP- 02-00-017041, fue aprehendido el 27 de noviembre de 2010, habiéndose dispuesto su libertad el mismo día (ver fs. 1/2 y 41 respectivamente). Por su parte, en causa original Nº 661/11 (O.I. 2521), el mentado fue aprehendido con fecha 16 de marzo de 2011 (fs. 1/6). la misma se convirtió en detención el 18 de marzo de igual año (fs. 41/42). Con fecha 1 de abril de 2011 se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 58/64). Que, tal como consta en autos. Miguel permaneció en dicha situación hasta la remisión del incidente de ejecución de pena al Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Departamental, en fecha 19 de mayo de 2014 (fs. 655/657), a cuya disposición fue anotado. En este sentido, y siendo necesario constatar la situación actual que afronta el condenado Miguel a los efectos de este cómputo, procedí a comuni carme telefónicamente con el Dr. Nelson Gallorini, Auxiliar Letrado del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1, quien me informó que Rubén Ángel Miguel se halla aún detenido a disposición del mencionado Órgano de Ejecución. Estando a lo reseñado precedentemente, hilvanado ello con la pena única de ocho (8) años de prisión impuesta por este Tribunal (fs. 691/694), la pena en cuestión vence el 14 de marzo de 2019". Los datos personales del causante Rubén Ángel Miguel son: D.N.I. 35.829.666, argentino, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia, de Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1990, hijo de Néstor Miguel v María Aleiandra Gómez. Actualmente privado de su libertad, alojado en la Unidad Carcelaria Nº 4 del S.P.B. (Bahía Blanca) a disposición del Juzgado de Ejecución Penal No 1 Departamental Ba. Bca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 1 de abril de 2015.

C.C. 4.363 / abr. 17 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Campana Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes Nº 790, en los autos "Retamozo Eliana J. C/ Telefónica Móviles s/ Despido", (Expte. Nº 6688/07), ha dispuesto notificar lo siguiente: Campana, 5 de agosto de 2014... Agréguese, tiénense presentes las manifestacio nes vertidas por la parte actora, en consecuencia cítese al Sr. NÉSTOR IPPOLITO por el plazo de diez días, comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, publicándose edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Debate de Zárate, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, cuya confección y diligenciamiento se encuentran a cargo de la parte actora. Notifíquese por Secretaría. "Fdo. Dra. María Mercedes Saldaña. Juez del Trabajo. Dra. Lorena P. Álvarez, Secretaria. Campana, 8 de diciembre de 2014.

C.C. 4.372 / abr. 17 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Campana Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes Nº 790, en los autos: "González María Paola c/ O.S.U.O.M.R.A. y otros s/ Despido", (Expte. No 5612), ha dispuesto notificar lo siguiente: "Campana, 9 de marzo de 2012. (...). Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, y no habiendo el demandado OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSUOMRA) y WELL BEING S.A., contestado el traslado que le fuera conferido a fs. 24, no obstante encontrarse debidamente notificado (ver cédula obrante a fs. 77/78 y 91/93) se hace efectivo el apercibimiento allí decretado y se tiene a los demandados Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (Osuomra) y Well Being S.A. por no contestada la demanda y en rebeldía en las ulterioridades del juicio (Arts. 17, 18 y 63 Ley 11.653, 59 y sigs del CPCC). Notifíquese mediante cédula (Arts. 16 Ley 11.653) haciéndosele saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la Ley. (Art. 59 CPCC y 63 Ley 11.653)" Fdo.: Dr. Alejandro Gatti, Juez del Trabajo. Y "Campana, 9 de diciembre de 2014. (...) Atento lo peticionado y estado de

autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, notifíquese a Well Being S.A. la rebeldía decretada a fs. 97 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario la Voz de Zarate, por el término de tres días. Notifíquese por Secretaría. Atento el Beneficio de Pobreza con el que litiga el actor publíquese los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario La Voz de Zárate, hace saber al diario el Beneficio de Pobreza que goza el trabajador. Dra. María Mercedes Saldaña, Juez del Trabajo. Sergio A. Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.373 / abr. 17 v. abr. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 de Pergamino, a cargo del Dr. Walter Ariel Giuliani, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Elizabeth Giménez, con domicilio en calle General Paz 728, de Pergamino, en los autos caratulados "Amarillo. Braian Sebastián s/ Adopción acciones vinculadas". Expte. Nº 3.345, notifica al Sr. JOSÉ DOMINGO AMARILLO: "Pergamino, 28 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Esta causa, haciendo lugar a la demanda y en consecuencia otorgar a la Sra. Polanco, Rosana Edith DNI: 17.787.723 con domicilio en calle M. Ugarte 295 de Pergamino la Adopción Plena del menor Amarillo, Braian Sebastián DNI: 43.018.747, de sexo masculino, nacido el 15 de febrero de 1999 hijo de la Sra. Rosa Leonor González DNI: 22.025.578 y del Sr. José Domingo Amarillo DNI: 18.730.331, asentado bajo el acta Nº 735 del libro de nacimientos del año 2000 de la oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital San José de Pergamino, declarándolo hijo adoptivo de la Sra. Polanco con los respectivos derechos y obligaciones de la adopción plena. Le impongo asimismo, el apellido Polanco (Art. 326 C.C.). Con efecto retroactivo al día de otorgamiento de la guarda ocurrida el 23 de febrero de 2012 (Art. 322 C.C.). 2. Declarar de oficio la inconstitucionalidad del Art. 323 párrafo segundo del Cód. Civil en cuanto extingue el parentesco del adoptado con su progenitora biológica v con sus hermanas biológicas. declarando subsistente el vínculo jurídico con ellas y sin modificar los restantes efectos que la adopción plena confiere a la adoptante y al adoptado, en particular el régimen legal de la patria potestad, de la sucesión y de los impedimentos matrimoniales. 3. Disponer que el menor sea inscripto en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente con el nombre de B.S. Polanco. 4. Tener a la adoptante por cumplimentado el requisito previsto en el Art. 321 inc. h) del Código Civil (t.o. Ley 24.779), ello atento que el niño conoce su realidad biológica. 5. Recomendar a la Sra. Rosana Edith Polanco la continuidad y el mantenimiento de los vínculos de B.S. con su familia biológica, fundamentalmente con sus hermanas, con los alcances y el modo en que se han desarrollado hasta la actualidad, así como también con su progenitora biológica, debiendo consensuarse con participación del niño cualquier modificación o ampliación del régimen comunicacional, respetándose en todo momento los tiempos y necesidades de B.S., ello sin perjuicio del derecho que le asiste a la progenitora biológica del menor de solicitar la fijación del régimen comunicacional en el hipotético caso que no se logre el consenso necesario. 6. Imponer las costas a la peticionante atento no existir contradictor (Art. 68 CPCC). 7. Firme que se encuentre la presente, expídase testimonio de la presente, y líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente a los fines de su inscripción (Art. 338 C.C.). En el oficio a librarse deberá procederse v contener los datos previstos por el Art. 47 Ley 26.413. Asimismo comuníquese al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la SCBA a fin de cumplimentar lo exigido por el Art. 1° del Ac. 3.607/12, arts. 2° e), 3° c) del Anexo I). Registrese. Notifiquese a la peticionante, a los progenitores biológicos del niño y a la curadora definitiva de la progenitora. Y a la Sra. Asesora de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal mediante pase de las presentes actuaciones a su público despacho. Fdo: Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia". Pergamino, 18 de febrero de 2015. Gerardo R. Azurmendi, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.374 / abr. 17 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el

Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. NILDA L. CARUSO, intímese a la nombrada a que dentro del quinto día de notificada se presente en estos actuados "Caruso, Brenda Belén s/ Adopción - Acciones Vinculadas" a efectos de realizar las peticiones que estime corresponder en relación al ejercicio de la patria potestad de su hija Brenda Caruso, bajo apercibimiento de continuar las presentes sin su intervención. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Alicia Etelvina Taliercio, Juez. Patricia M. Lombardo, Secretaria.

C.C. 4.366 / abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber que en los autos caratulados "Grisolía, José s/Concurso preventivo pequeño -hoy quiebra-", con fecha 9 de abril de 2015, se ha decretado la quiebra de don JOSÉ GRISOLÍA, D.N.I. 93.180.932, fijándose el día 27 de mayo de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico; el día 8 de julio de 2015 para la presentación del pertinente informe individual y el día 4 de septiembre de 2015, para la presentación del correspondiente informe general, siendo el Síndico designado el Contador Público Guillermo Tabieres con domicilio procesal en calle 40 N° 628 entre 7 y 8 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estuvieran en su poder, y a los terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquél, quedando prohibido hacer pagos al fallido los que en su caso serán ineficaces. La Plata, 10 de abril de 2015. Marcela Beatriz Ulrich,

C.C. 4.348 / abr. 17 v. abr. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Brandsen v Del Carmen, de Cañuelas, en autos caratulados "Carri Pérez, María Flena c/ Ferra, Bartolomé y otros s/ Usucapión" (Exp. 528/2011) cita a los codemandados, Sres. BARTOLOMÉ FERRA, RICARDO JUAN MANTILARO Y FERNÁNDEZ, HAYDEE CLARA FASSIO DE PINO, OLGA TERESA FERNÁNDEZ DE MANTILARO y JOSEFINA NATALIA PESCE DE FASSIO y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno del Partido de Cañuelas, designado Catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Parcela 94 a, para que tomen intervención en autos en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en turno. Cañuelas, 10 de marzo de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.032 / abr. 16 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen, de Cañuelas, en autos caratulados "Carri Pérez, María Elena c/ Gusella, Luis s/ Usucapión" (Exp. 3386/2014) cita a los codemandados, Sr. LUIS GUSELLA y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno, sito en el Partido de Cañuelas, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Quinta 2, Parcela 9, para que tomen intervención en autos en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en turno. Cañuelas, 23 de febrero de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.033 / abr. 16 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza en los autos "Martins Veloso, José c/Herederos de Francisco Apella y Ot. Expte. 059-11 s/Usucapión", a los Sres. FRANCISCO APELLO, ÁNGELA GASTRONUO-VO DE APELLA, ANDRÉS VICENTE APELLO o APELLA, JUAN APELLO o APELLA y BENEDICTA ARES y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nomenclado Catastralmente como: Circ. Il Secc. D Quinta 41 inscripto al Folio 12.115 Serie A

de 1901 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 7 de abril de 2015. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 18.101 / abr. 17 v. abr. 20

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde. Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840. piso 4 CABA, hace saber por cinco días en el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Buenos Aires que en el Exp. N° 20970/2014 con fecha 10/07/14 se presentó en concurso preventivo la Sucesión de HUGO LUIS PAPA-LEO con domicilio en Adolfo Alsina 1581, habiéndose dispuesto la apertura el 23/02/15. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar a la síndico María Inés Palermo -con domicilio en Florida 336, piso 2° of. 203 y tel. 4325-1933. los títulos iustificativos de su créditos hasta el 21/05/15- oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 03/07/15 y 31/08/15 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 17/07/15. La audiencia informativa se llevará a cabo el 26/02/16 a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 25 de marzo de 2015. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.

C.F. 30.425 / abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única, a mi cargo, comunica que con fecha 20/11/2014 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LF LA TRADICIÓN S.A. (CUIT 30-70865047-8). Síndico designado, Contador Natalio Maydan, con domicilio en la calle San Martín 1565, Banfield, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Los informes individual y general serán presentados los días 19/08/2015 y 30/09/2015, respectivamente, y la audiencia informativa el día 11/04/2016 a las 10:00 hs. Lanús 7 de abril de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

C.F. 30.453 / abr. 16 v. abr. 22

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS - En "Moliendas del Sur S.A. s/Concurso preventivo (Pequeño)" Exp. 37547-2014 Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única: de MdP, el día 26-09-14 se inició el concurso preventivo de MOLIENDAS DEL SUR S.A. (CUIT 33-70701229-9), domicilio social en calle Mitre N° 1955 4° B de M.d.P. Sindicatura Landeta-Bustamante -Corbalán, Domicilio: Avda. Dorrego N° 485 - Puerto .- MdP. lunes a viernes de 8.00 a 15.00 hs. Fechas: 24/06/2015 para que acreedores presenten verificación de créditos; 03/08/2015 Informe individual; 23/09/2015 Informe general; 24/02/2016 a las 8.00 hs.. Audiencia informativa y 02/03/2016 vto, del período de exclusividad. Mar del Plata, 29 de marzo de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.544 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 7, Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Dileo, Luis Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 124.198, se ha ordenado con fecha 17/10/14 la apertura del concurso preventivo del Sr. LUIS ALBERTO DILEO, DNI N° 10.869.974, con domicilio Balcarce N° 8521 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 17/10/14 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/05/15 ante el Síndico CPN Ángela Susana González, en calle Alberti N° 3065 Mar del

Plata de lunes a viernes de 10 a 12 hs Inf. Individual 10/07/15 Inf. General 08/09/15 Aud. Inform. 05/02/16 9 hs. Per. Exclusividad 12/02/16. Mar del Plata, 1° abril de 2015. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.553 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días a herederos de NORMA ADRIANA SCAPELLATO tomar intervención en autos "Fernández Alicia Beatriz c/Kohan Juan Carlos y otros s/Acción Revocatoria Concursal" Expediente Número 44.454, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 05 de marzo de 2015. Gustavo Adolfo Redi, Secretario

M.P. 33.504 / abr. 15 v. abr. 21

B.B.

7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Dorrego, interinamente a cargo del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única a cargo de la suscripta cita y emplaza por el término de 10 días en autos caratulados: "Di Croce Nerina Belén c/ Martínez Diez Isaac s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" - Expte. Nro. 7.889 a los herederos de ISAAC MARTÍNEZ DIEZ v/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en la Localidad de Coronel Dorrego y designado como: Circ. XVII, Sec. A, Ch. 78, Manz. 78-t. Parc. 17. dominio inscripto en el Folio Nº 559 del año 1909 del Partido de Coronel Dorrego (022), a fin que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes que corresponda. En fe de ello, expido el presente certificado que sello y firmo en Coronel Dorrego, a los 11 días del mes de marzo de 2015. Liliana A. Fadel. Secretaria.

B.B. 56.604 / abr. 16 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo № 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Olivera Héctor Manuel c/ Perurena Claudia Araceli y Otro s/ Despido", Expte. № 27.079, cita a FERNANDO PERURENA para que dentro del plazo de trece días proceda a contestar el traslado de la acción dispuesto a fs. 34 (a saber: de la demanda instaurada y del planteo de inconstitucionalidad de los arts. 7º y 10 de la Ley 23.928 y 4º de la Ley 25.561 y del art. 245 de la LCT), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2015. Fdo. Sebastián Such, Secretario.

B.B. 56.615 / abr. 16 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única, Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a CABRERA DAVID para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/Cabrera David s/Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Punta Alta, 2 de marzo de 2015. Fdo: Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.625 / abr. 16 v. abr. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tica, Beatriz c/Giménez, César Andrés y otro/a s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. 66.304, cita a CÉSAR ANDRÉS GIMÉNEZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca y manifieste si es locatario, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523 y sgtes. del C.P.C.C. Bahía Blanca, a los 19 días del mes de marzo de 2015. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.634 / abr. 16 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los herederos de los demandados VÍCTOR HIPÓLITO BRUSATORI (JESUSA JOSEFA GANCEDO y NIDIA AMALIA BRUSATORI) y CASONI GUERRERO y a quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble catastralmente identificado como: Circunscripción II; Sección B; Manzana 186-d; Parcela 13, Partida 89.277, inscripto al folio 2331 del año 1958 del Registro del Pdo. de Bahía Blanca, a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Parra Miguel Ángel y Otra c/Brusatori Victorio Hipólito y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 101.824, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2015. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 56.650 / abr. 16 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 cita a los herederos de JORGE RUBÉN LASCANO a fin de que dentro del término de cinco días tomen intervención en los autos "Russo, Victoria Elvira c/Cardozo, Irma y Otro s/Desalojo", bajo percibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 1º de abril de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.660 / abr. 16 v. abr. 17

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Iber Piovani, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Mariana Druetta, con sede en Brandsen Nº 562 de Tres Arroyos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Jensen. Roberto Alfredo (Su Patrimonio) s/ Concurso Preventivo Expte. Nº 42.181, con fecha 13 de marzo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del patrimonio de ROBERTO ALFREDO JENSEN, CUIT 20-10100948-4, productor agropecuario, con último domicilio en la zona rural de Copetonas, Pdo. de Tres Arroyos. Se ha designado Síndico al Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en Pellegrini Nº 125 P.B. "A" de Tres Arroyos. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 27 de mayo de 2015. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ a los días 10 de julio de 2015 y 8 de septiembre de 2015, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22 de marzo de 2016 a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 6 de abril de 2016. Tres Arroyos, marzo de 2015. Fernando Elizalde, Secretario.

T.A. 87.063 / abr. 14 v. abr. 20

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVICKI MIGUEL BASILIO. Quilmes, 3 de febrero de 2015. Marcela Fabiana Facto, Secretaria.

Qs. 89.087 / abr. 16 v. abr. 20

20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 con asiento en Tandil, perteneciente al Depto. Jud. de Azul cita y emplaza a los herederos de HANS CARL MAT-HIASEN (o JUAN CARLOS MATHIASEN o JUAN CARLOS MATHIANSEN), y a los eventuales herederos de éstos, como así también a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos (Circ. I; Secc. E; Manz 140-y, Parc. 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 19 y 20; Folio 34789 -B-1904 de Tandil) ubicados en calle Cagnoli al 400 entre Sinka y Morel, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Ballestero; Marcos Germán c/ Mathiassen, Juan Carlos y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. Nº 45.245) bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 de C.P.C.C.). Tandil 14/11/2014. Sandra G. Pérez Rolié, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.128 / abr. 14 v. abr. 27